



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.052

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES
ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES ELABORADOS
POR LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 30 de octubre de 2014, el “**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES DEL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**”, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
A.- Antecedentes de la fiscalización	1
B.- Naturaleza y régimen jurídico de los Planes Estratégicos de Subvenciones	1
C.- Magnitudes económicas	4
D.- Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización	6
Objetivos.....	6
Alcance	7
Limitaciones.....	7
E.- Tratamiento de alegaciones	8
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	8
A.- Elaboración, contenido y ejecución de los PES.....	8
A.1.- Elaboración	8
A.2.- Contenido y ejecución de los PES.....	9
Aspectos generales.....	9
Ministerio de Asuntos Exteriores	10
Ministerio de Justicia	11
Ministerio de Defensa	16
Ministerio del Interior	21
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	24
Ministerio de la Presidencia	31
B.- Análisis de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los PES.....	33
C.- Publicidad de los PES	33
D.- Seguimiento y control	34
D.1.- Seguimiento de los PES por los departamentos ministeriales	35
Ministerio de Justicia	35
Ministerio de Defensa	36
Ministerio del Interior	37
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	38
D.2.- Seguimiento de los PES por la Intervención General de la Administración del Estado.....	40
III. CONCLUSIONES.....	42
A.- En relación con la elaboración, contenido y ejecución de los PES	42
B.- En relación con el análisis de la igualdad efectiva de mujeres y hombres	43
C.- En relación con la publicidad de los PES.....	43
D.- En relación con el seguimiento y control	43
IV. RECOMENDACIONES	45

ÍNDICE DE CUADROS

ANEXOS

Abreviaturas

AECID	-	Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo
IGAE	-	Intervención General de la Administración del Estado
ICAA	-	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
INAEM	-	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
INTA	-	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas
INVIED	-	Instituto de la Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa
LGS	-	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LGP	-	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
MAEC	-	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
MD	-	Ministerio de Defensa
MECD	-	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MI	-	Ministerio del Interior
MJ	-	Ministerio de Justicia
MP	-	Ministerio de la Presidencia
PES	-	Plan/es Estratégico/s de Subvenciones
I+D+i	-	Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica
RGS	-	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
SISE	-	Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación en el marco del Plan Nacional.

I. INTRODUCCIÓN

A.- Antecedentes de la fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas, por acuerdo de 20 de diciembre de 2012, aprobó incluir la presente fiscalización en el “Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2013”. La fiscalización se realiza a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Las Directrices Técnicas que han regido la fiscalización fueron establecidas por acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013 con los objetivos y el alcance que se presentan en el apartado I.D. siguiente.

B.- Naturaleza y régimen jurídico de los Planes Estratégicos de Subvenciones

La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del Sector Público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS). La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

Los PES permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Asimismo, la LGS establece un sistema de seguimiento y control de los PES, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El período de vigencia de los PES debe ser de tres años, conforme al artículo 11.4 del RGS, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por otra parte, la normativa sobre subvenciones señala, en el artículo 11.1 del RGS, que se debe elaborar un PES para cada Ministerio, que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No obstante, se pueden aprobar PES especiales de ámbito inferior, o PES conjuntos cuando en la gestión de las subvenciones incluidas participe más de un Ministerio. Por lo que la normativa prevé, con carácter general, que los PES se extiendan a todas las políticas de gasto en las que se inscriba la acción del Ministerio o de sus entes a él vinculados, ya sea su objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o ya sea de promoción de una finalidad pública, sin entrar a valorar la distinta naturaleza y fundamento, así como las distintas necesidades en materia de planificación de las subvenciones concedidas en virtud de las políticas de acción social y de las subvenciones concedidas en virtud de una política de fomento de una actividad.

Los PES carecen de rango normativo configurándose como instrumentos de gestión de carácter programático cuya virtualidad ha de desplegarse en el ámbito interno de la Administración, sin incidencia directa en la esfera de los particulares. Así, el artículo 12.3 del RGS señala que su contenido no crea derechos ni obligaciones y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que queda excluido de recursos o reclamaciones de beneficiarios o eventuales interesados.

El contenido que deben tener los PES se detalla en el artículo 12 del RGS en el que se prevé: en primer lugar, la definición de objetivos estratégicos que describan el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios; en segundo lugar, las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, detallando para cada línea las

áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, el plan de acción en el que concreten los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión y el calendario de elaboración; en tercer lugar, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, determinando para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos; y por último, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

En su apartado segundo, el artículo 12 del RGS prevé la posibilidad de reducir el contenido del plan estratégico a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, y de aquellas subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

El PES, conforme al artículo 13 del RGS, debe ser aprobado por el Ministro responsable de su ejecución y remitirse a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Por otra parte, para que los PES puedan desplegar todos sus efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, es del todo necesario que se realice una labor de actualización y seguimiento cuyos resultados permitan desarrollar una función de retroalimentación que posibilite la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

Para llevar a cabo la labor de seguimiento, el artículo 14 del RGS determina que los PES se actualicen anualmente, y que antes del 30 de abril de cada año, cada Ministerio emita un informe especial sobre el grado de avance de la aplicación del PES, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación; y que ambos documentos sean remitidos a la Secretaría

de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento Ministerial a las Cortes Generales.

C.- Magnitudes económicas

En el ejercicio 2012, los créditos definitivos reconocidos, en concepto de subvenciones susceptibles de integrarse en los PES de los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, en los capítulos 4 y 7, excluidas aquellas partidas que no tienen dicha naturaleza, ascendieron a 1.974.808 miles de euros; reconociéndose obligaciones por importe de 1.891.274 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 96%. En el cuadro siguiente se recoge el detalle, por Ministerio, de la ejecución presupuestaria de la parte del crédito de los capítulos 4 y 7 con naturaleza de subvención.

Cuadro 1: Ejecución de las subvenciones por Ministerio¹. Ejercicio 2012

MINISTERIOS	CAPITULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(Miles de euros)
12. ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN	4	270.635	272.045	
	7	16.782	13.265	
	SUBTOTAL	287.417	285.310	
13. JUSTICIA	4	1.186	3	
	7	0	0	
	SUBTOTAL	1.186	3	
14. DEFENSA	4	3.259	2.268	
	7	7.200	4.363	
	SUBTOTAL	10.459	6.631	
16. INTERIOR	4	34.233	24.125	
	7	2.031	464	
	SUBTOTAL	36.264	24.589	
18. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	4	1.508.888	1.465.401	
	7	126.869	108.087	
	SUBTOTAL	1.635.757	1.573.488	
25. PRESIDENCIA	4	3.703	1.253	
	7	22	0	
	SUBTOTAL	3.725	1.253	
TOTAL MINISTERIOS	4	1.821.904	1.765.094	
	7	152.904	126.180	
	TOTAL	1.974.808	1.891.274	

FUENTE: Elaboración propia

El importe de las obligaciones reconocidas en concepto de subvención en el ejercicio 2012, por los Ministerios y sus entidades dependientes, ascendió a 1.450.757 miles de euros y 440.517 miles de euros, respectivamente, con el detalle por total de Ministerios y por total de entidades que se recoge en el cuadro siguiente y en el Anexo I.

¹ Incluidas las entidades vinculadas a efectos de los PES.

Cuadro 2: Obligaciones reconocidas en concepto de subvención. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

MINISTERIO	MINISTERIOS	ENTIDADES DEPENDIENTES	TOTAL
Asuntos Exteriores y Cooperación	3.042	282.268	285.310
Justicia	-	3	3
Defensa	1.675	4.956	6.631
Interior	24.146	443	24.589
Educación, Cultura y Deporte	1.421.042	152.446	1.573.488
Presidencia	852	401	1.253
TOTAL	1.450.757	440.517	1.891.274

FUENTE: Elaboración propia

La cuantía más importante correspondió a las subvenciones directas que totalizaron 1.382.521 miles de euros, mientras que la subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva ascendieron a 508.752 miles de euros, con el detalle que se recoge, por Ministerios y entidades en el Anexo II.

En el desarrollo de los trabajos de fiscalización se analizaron todas las partidas incluidas en los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” de cada uno de los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, así como todas las partidas de cada una de las entidades vinculadas a los citados departamentos ministeriales, incluidas en los Anexos I y II, para determinar la naturaleza, como subvención o no, de cada una de las transferencias señaladas, y por tanto si eran o no susceptibles de ser incluidas en los PES. Los criterios empleados para la calificación de las partidas de los capítulos 4 y 7 de los presupuestos de los departamentos ministeriales, así como de las entidades de ellos dependientes, como subvenciones o no, fueron los siguientes:

- a) No tuvieron la consideración de subvención y por tanto no fueron apreciadas a efectos de su inclusión en los PES, las partidas de los presupuestos de los departamentos ministeriales que fueron identificadas como créditos a los que se refiere el artículo 86 de la LGP, excluidos del ámbito de aplicación de la LGS de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.b) del RGS.
- b) No fueron consideradas subvenciones las aportaciones dinerarias realizadas entre distintos agentes de una administración cuyos presupuestos se integrasen en los presupuestos generales de la administración a la que perteneciesen, en virtud de lo dispuesto en al artículo 2.2 de la LGS. Teniendo en cuenta que el ámbito objetivo de la fiscalización se refiere a las partidas de los

capítulos 4 y 7 de los departamentos ministeriales y entidades dependientes de estos, se han considerado como “agentes de una administración” los que queden calificados dentro del Sector Público Estatal conforme al artículo 3 de la LGP, según los datos aportados por el inventario de Entes del Sector Público Estatal (INVESPE), y siempre y cuando integraran sus presupuestos en los PGE, en virtud del artículo 1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el ejercicio 2012. Como consecuencia de lo anterior, no se han considerado subvenciones las aportaciones entre los ministerios objeto de fiscalización y las entidades integradas en el Sector Público Estatal conforme al artículo 3 de la LGS, que integraran sus presupuestos en los PGE.

Las aportaciones realizadas a los consorcios a los que se refiere la Disposición Adicional novena de la LGP, en los que el porcentaje de participación del Sector Público Estatal no es mayoritario respecto del resto de administraciones públicas consorciadas, y por tanto no forman parte del SPE conforme al artículo 3 de la LGP, sí fueron consideradas subvenciones. Además de que la Disposición Adicional novena de la LGP señala que los presupuestos de estos consorcios acompañan a efectos informativos a los PGE, por lo que no quedan “integrados” en los mismos.

c) Tampoco fueron consideradas como subvención, las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la administración a la que vayan destinadas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la LGS, en relación con el artículo 2.2 del RGS, en el que se determina qué se debe entender por financiación global. Así, no se consideraron subvenciones las aportaciones contenidas en los PGE que fueran destinadas a entidades del sector público empresarial o fundacional, o que fueran destinadas a las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales o a las entidades calificadas dentro del Sector Público Autonómico o Local en el inventario de Entes de las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda cuando fueran destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o parte de la actividad a desarrollar por las mismas.

d) Finalmente, no fueron consideradas: las aportaciones que no tuvieran carácter de subvención de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la LGS y artículo 4 del RGS, los convenios de colaboración que tuvieran por objeto la prestación de un servicio, u otras transferencias.

D.- Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

Objetivos

La fiscalización se ha planteado como una fiscalización integral, y para ello se procederá a:

- a) Comprobar que el procedimiento de elaboración y el contenido de los PES es adecuado a las normas que resulten de aplicación.
- b) Verificar que todas las partidas presupuestarias de los capítulos 4 y 7 con naturaleza de subvención del presupuesto de gastos de los órganos o entidades fiscalizados, así como de todas sus entidades dependientes a efectos de lo señalado en el artículo 11 del RGS se encontraban incluidas en los PES.
- c) Analizar el seguimiento y control realizado sobre los PES, comprobando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.
- d) Examinar el grado de eficacia alcanzado con los PES en el cumplimiento de sus objetivos, y la eficiencia y economía en el empleo de sus recursos.
- e) Asimismo, se verificará el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello en que lo dispuesto en esta norma pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, y más concretamente, si el contenido o desarrollo de los PES incluían objetivos específicos sobre esta materia.

Alcance

La fiscalización se ha extendido a los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado en el momento de la aprobación de las Directrices Técnicas, esto es, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Ministerio de la Presidencia.

El periodo objeto de fiscalización comprende los ejercicios económicos 2007 a 2012 para todos los objetivos de la fiscalización, salvo para el objetivo b) cuyo ámbito temporal se extiende al ejercicio económico 2012, exclusivamente. No obstante, se han examinado, en algunos casos, ejercicios posteriores cuando se ha entendido que permitía una mejor comprensión de las actuaciones fiscalizadas.

Limitaciones

Tanto los responsables de las organizaciones fiscalizadas como el personal de las mismas han prestado toda la colaboración requerida para la correcta ejecución de los trabajos de fiscalización. No obstante, la inexistencia en los Ministerios a los que se ha referido la fiscalización (con la excepción del Ministerio de Cultura para el periodo 2009-2011) de PES elaborados y aprobados en la forma prevista en la LGS ha impedido cumplir en su totalidad los objetivos de la fiscalización en

los términos señalados previamente. En cualquier caso se han fiscalizado los documentos de planificación de la actividad subvencional de tales Ministerios por constituir los únicos instrumentos que pueden proporcionar alguna información relacionada con los objetivos de la fiscalización.

E.- Tratamiento de alegaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el anteproyecto de este Informe se remitió para la formulación de alegaciones a los titulares actuales de los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, a sus predecesores en el cargo durante el periodo fiscalizado, 2007 a 2012, así como al Interventor General del Estado actual y a su predecesor en el cargo. Las alegaciones fueron presentadas en plazo por el Interventor General de la Administración del Estado actual, el Ministro de Justicia actual y el Ministro del Interior actual. Además se presentaron alegaciones, una vez finalizado el plazo, por el Ministerio de Defensa. Todas las alegaciones formuladas se adjuntan íntegramente al presente Informe.

Tras el examen por el Tribunal de las indicadas alegaciones, se han introducido en el Informe los cambios que se han estimado oportunos, ya sea por aceptar su contenido o para razonar el motivo por el que no se aceptan. Las alegaciones que constituyen meras explicaciones o aclaraciones de la gestión desarrollada por la entidad no han sido objeto de contestación. No obstante, la falta de comentario expreso sobre estas alegaciones no debe entenderse como una aceptación tácita de su contenido.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A.-Elaboración, contenido y ejecución de los PES

A.1.- Elaboración

A diferencia de los Presupuestos Generales del Estado en los que cada año se aprueba una orden ministerial para su elaboración en el ámbito de la Administración del Estado, no existe una norma similar que, cada tres años, determine cuáles deben ser los parámetros de elaboración de los PES, aun tratándose de un instrumento de planificación imprescindible en la gestión de la política de subvenciones.

En el periodo fiscalizado, 2007-2012, tampoco se habían aprobado, ni existía una previsión legal que exigiera su realización, normas anuales que determinaran el contenido concreto que debían recoger los informes de seguimiento de los PES que permitieran llevar a cabo una mejora continua

en la ejecución de la acción subvencional. Sin embargo, la exigencia y aprobación de estas normas hubieran coadyuvado a los gestores públicos en el desempeño de la citada labor de seguimiento.

A.2.- Contenido y ejecución de los PES

Aspectos generales

Con carácter general, los principales resultados obtenidos del análisis de los PES de los Ministerios del área Político-Administrativa del Estado se exponen en los párrafos siguientes, sin perjuicio del detalle por Ministerio que se realiza posteriormente.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y el Ministerio de la Presidencia no habían elaborado, durante el período fiscalizado 2007-2012, ni en los ejercicios 2013 y 2014, Planes Estratégicos de Subvenciones, que hubiera permitido llevar a cabo una mejora continua en la gestión de la política subvencional.

Los denominados PES aprobados por los Ministerios de Defensa, Interior y Justicia no cumplieron algunos de los requisitos esenciales previstos en los artículos 11 y 13 del RGS. Así, dichos Planes no abarcaron la totalidad del Ministerio y de sus entidades públicas dependientes a efectos del PES, sin que estuviera suficientemente acreditada y justificada la causa necesaria para la aprobación de PES especiales de los regulados en el artículo 11.2 del RGS, o sin que se tratara de instrumentos que tuvieran naturaleza normativa, requisito necesario para que fuera posible la aplicación de la Disposición Adicional decimotercera de la LGS, relativo a políticas sectoriales previstas en normas legales o reglamentarias para las que fueran posible la aplicación del artículo 11.3 del RGS. Asimismo, el ámbito temporal del Plan estratégico del Ministerio de Defensa se definió incorrectamente, no abarcando el período establecido en el artículo 11.4 del RGS, sin que tampoco quedara acreditada la especial naturaleza del sector afectado que hubiera justificado el establecer una duración inferior.

El Ministerio de Cultura elaboró y aprobó un PES para el período 2009-2011 cuyo ámbito subjetivo, objetivo y temporal, así como su contenido se ajustaron, en los aspectos esenciales, a los artículos 11 y 12 del RGS. Sin embargo, no consta la elaboración de ningún PES previsto en el artículo 8 de la LGS a partir del ejercicio 2012.

Además, los Planes de I+D+i para los períodos 2004-2007, 2008-2011, que fue prorrogado para el 2012, y 2013-2015 recogían, entre otros créditos, una pequeña parte de los créditos definitivos aprobados para la concesión de subvenciones del Ministerio de Educación. El ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los Planes de I+D+i se ajustaron a los artículos 11 y 12 del RGS.

Los PES del Ministerio de Cultura del periodo 2009-2011, así como el Plan de I+D+i del periodo 2013-2015, a los que nos acabamos de referir, fueron aprobados a la mitad del primer ejercicio económico al que se referían. Sin embargo, debieron haberse aprobado antes del comienzo del primer ejercicio económico, puesto que el artículo 11.4 del RGS establece que el período de vigencia debe ser de 3 años, entendiéndose que deben ser años naturales si se pone en relación con el artículo 14.2 del RGS que exige el informe del grado de avance antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere el PES analizado.

A continuación se analizan detalladamente los resultados obtenidos en el análisis de los PES de cada uno de los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado, así como la ejecución de los créditos definitivos aprobados para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2012.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

En el periodo fiscalizado, 2007-2012, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) no había elaborado un PES a medio plazo previsto en el artículo 8 de la LGS y desarrollado en los artículos 10 a 15 del RGS que hubiera permitido mejorar la gestión de su política subvencional. Tampoco se elaboraron en los ejercicios 2013 y 2014.

En el ejercicio 2012 el importe de los créditos definitivos en concepto de subvenciones del MAEC ascendió a 3.146 miles de euros, y el importe de las obligaciones reconocidas a 3.042 miles de euros (2.648 miles de euros concedidos en régimen de concurrencia competitiva y 394 miles de euros mediante procedimiento de concesión directa), realizándose la gestión por los cuatro servicios presupuestarios detallados en el cuadro 3. El detalle de los importes de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones se encuentra en el Anexo III.

Además, las entidades vinculadas al MAEC, a efectos de su inclusión en los PES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del RGS fueron: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Instituto Cervantes y la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén. El importe de los créditos definitivos para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2012 de estas tres entidades ascendió a 284.271 miles de euros, de los cuales, 283.734 miles de euros correspondían a la AECID, 488 miles de euros al Instituto Cervantes y 49 miles de euros a la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén. El importe de las obligaciones reconocidas por las tres entidades sumó un total de 282.268 miles de euros, levemente inferior a los créditos definitivos previstos. La diferencia corresponde fundamentalmente a la AECID, que reconoció obligaciones por un importe de 281.775 miles de euros, frente al importe de 448 y 45 miles de euros

correspondientes al Instituto Cervantes y a la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, respectivamente.

Por tanto, el total de las subvenciones concedidas por los órganos del MAEC así como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados conforme a la definición del ámbito de los planes estratégicos contenida en el artículo 11 del RGS, ascendió en el ejercicio 2012 a un importe total de 285.310 miles de euros, con el detalle que se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 3: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MAEC y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	%
12.01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	1.086	1.085	-	-
12.02 Secretaría de Estado para la Unión Europea	364	355	-	-
12.03 Secretaría de Estado de cooperación internacional y para Iberoamérica	1.150	1.100	-	-
12.04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores	546	502	-	-
Subtotal Ministerio	3.146	3.042	-	-
12.301 Instituto Cervantes	488	448	-	-
12.350 Obras Pías Santos Lugares de Jerusalén	49	45	-	-
12.401 AECID	283.734	281.775	-	-
Subtotal Entes vinculados	284.271	282.268	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	287.417	285.310	-	-

FUENTE: Elaboración propia

Tal y como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, la totalidad de los importes gestionados en el ejercicio 2012 como subvenciones por el MAEC y los entes públicos a él vinculados se realizó en ausencia de la planificación prevista por la LGS a través de los PES, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS. Como consecuencia de lo anterior el MAEC no dispuso del elemento específico de planificación, gestión y seguimiento de subvenciones previsto en la normativa a tal efecto.

Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia (MJ) disponía de los siguientes Planes Estratégicos en el periodo fiscalizado 2007-2012: el “PES de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para el periodo 2007-2009” y el “PES de la Dirección General de Relaciones con la

Administración de Justicia para el periodo 2010-2012". Además, por Orden del Ministro de Justicia de 25 de julio de 2013, que no fue objeto de publicación en el BOE, se aprobó el "PES 2013-2015 del Ministerio de Justicia".

Tales documentos definieron expresamente su naturaleza de PES señalando que su elaboración se realizaba de conformidad con las exigencias del artículo 8 de la LGS y con los artículos 10 y siguientes del RGS, y que como tales constituyan instrumentos de planificación de las políticas públicas diseñadas por la citada Dirección General en el marco de las directrices de política general del Ministerio de Justicia. En el análisis de su contenido se pusieron de manifiesto los siguientes resultados:

- a) El Plan Estratégico para el período 2013-2015 fue aprobado por Orden del Ministro de Justicia de 25 de Julio de 2013. Sin embargo, debió aprobarse antes del 1 de enero de 2013, primer ejercicio económico al que se refiere. El artículo 11.4 del RGS dispone que los PES deben contener previsiones para un periodo de tres años, y si bien no señala que dicho periodo debe coincidir con el año natural, y que por tanto comienza a contar desde el 1 de enero, se debe entender esta norma en este sentido habida cuenta que el artículo 14.2 establece que antes del 30 de abril de cada año, cada departamento ministerial debe emitir un informe del grado de avance de la aplicación del PES.
- b) En ninguno de los tres Planes Estratégicos analizados ha quedado acreditada la causa que justificase su configuración como PES especiales de los regulados en el artículo 11.2 del RGS. En concreto, la Orden de 25 de julio de 2013 de aprobación del "PES 2013-2015" menciona expresamente el carácter ministerial que ha de tener el PES de conformidad con el artículo 11 del RGS, y que por tanto ha de abarcar las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, y en concreto señala que las subvenciones que integran el PES del MJ son las aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado, pero, finalmente, se configura como un Plan Estratégico de planificación de las políticas públicas diseñadas por la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Justicia en el marco de las directrices de política general del MJ
- c) Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se produce una incorrecta definición del ámbito subjetivo definido en los tres Planes Estratégicos. Efectivamente, el ámbito subjetivo de los tres Planes analizados fue inferior al ámbito ministerial incumpliendo lo previsto en el artículo 11.1 de la LGS, puesto que aquel se refería únicamente a la gestión de subvenciones realizada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Justicia, integrada en

el Servicio 02 “Secretaría General de la Administración de la Justicia”² sin hacer mención de otras subvenciones gestionadas por este mismo servicio como la subvención relativa a las “Asociaciones de Secretarios Judiciales”; por otros servicios o entidades vinculadas al MJ a efectos de los PES, como el servicio 04 “Abogacía General del Estado. Dirección General del Servicio Jurídico del Estado”, que gestionaba la línea de subvención de concurrencia competitiva de la Asociación del Cuerpo de Abogados del Estado; o por el Centro de Estudios Jurídicos; lo que deriva en una falta de integridad de estos instrumentos de planificación de subvenciones.

Esta falta de integridad afectó, en el ejercicio 2012, a un importe de créditos definitivos de 1.073³ miles de euros entre el MJ y las entidades públicas a él vinculadas a efectos del PES, lo que representa un 91% del total de los créditos definitivos aprobados en concepto de subvenciones, que no fueron planificados mediante PES.

Así, el importe de los créditos definitivos aprobados para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva por el MJ ascendió, en el ejercicio 2012, a 185 miles de euros. No obstante, el MJ no reconoció obligaciones por subvenciones en el ejercicio tras el Acuerdo aprobado en el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012, por el que se declara la no disponibilidad de créditos para el año 2012 en los Presupuestos Generales del Estado, procediendo mediante Resoluciones de la Secretaría de Estado de 10 de septiembre de 2012 a la declaración de la terminación de los procedimientos de convocatoria ya iniciados, en relación con las subvenciones a las asociaciones de médicos forenses, asociaciones de fiscales, y fundaciones judiciales. El detalle de los importes previstos como créditos definitivos y el de las subvenciones finalmente concedidas se encuentra en el Anexo I de este Informe.

Las entidades públicas vinculadas al MJ, en el ejercicio 2012, a efectos de su inclusión en los PES, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGS son: la Mutualidad General Judicial, la Agencia Española de Protección de Datos y el Centro de Estudios Jurídicos. De estas tres entidades la única con créditos definitivos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2012 fue el Centro de Estudios Jurídicos por un importe de 1.001 miles de euros, si bien el importe de las obligaciones finalmente reconocidas ascendió únicamente a

² El Servicio 02 correspondía a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el periodo 2007-2009, a la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en el periodo 2010-2012 y a la Secretaría General de la Administración de Justicia en el periodo 2013-2015.

³ El PES 2010-2012 no incorporó un importe de subvenciones previstas para su concesión por 73 miles de euros, correspondientes a la subvención a las Asociaciones de Secretarios Judiciales incorporada en el presupuesto del servicio 02 “Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales” por importe de 46 miles de euros, y la subvención a la Asociación del Cuerpo de Abogados del Estado incluida en el presupuesto del servicio 13.04 “Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado” por importe de 26 miles de euros del MJ y tampoco las subvenciones previstas para su concesión por el Centro de Estudios Jurídicos, cuyos créditos definitivos sumaban 1.001 miles de euros.

3.000 euros como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2012 de no disponibilidad de crédito.

Por tanto, el importe total de los créditos definitivos en concepto de subvenciones de los órganos del MJ así como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, a efectos de la elaboración de los PES, en el ejercicio 2012, ascendió a 1.186 miles de euros, reduciéndose el importe de las obligaciones reconocidas a 3.000 euros, tras el acuerdo de no disponibilidad ya mencionado. Aunque el importe de las obligaciones reconocidas finalmente concedido se redujo significativamente por el acuerdo de no disponibilidad mencionado, la falta de planificación también ha de valorarse en términos de los créditos previstos en concepto de subvenciones previamente a la reducción derivada del citado acuerdo.

Cuadro 4: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MJ y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	%
13.02 Secretaría General de la Administración de Justicia	112	-	66	58,75%
13.04 Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado	26	-		
13.05 Secretaría General de la Administración de Justicia. Fiscalía General del Estado.	46	-	46	100,00%
Subtotal Ministerio	185	-	112	60,67%
13.101 Centro de Estudios Jurídicos	1.001	3	-	-
Subtotal Entes vinculados	1.001	3	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	1.186	3	112	9,45%

FUENTE: Elaboración propia

Por otra parte, el PES de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia 2010-2012 si incluía los importes correspondientes a otras aplicaciones presupuestarias, estas son, las cantidades transferidas al Consejo General de la Abogacía Española, al Consejo General de los Colegios de Procuradores y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, cuyos créditos definitivos ascendían a 34.183, 2.708 y 561 miles de euros, respectivamente. Sin embargo, dichas cantidades no deberían haberse incluido en el PES al no tener la consideración de subvención como lo indica el propio PES al señalar que “*en realidad se trata de un pago por servicio prestado*”, puesto que si no se realizaran estos pagos a favor de los colectivos profesionales que asumen en exclusiva estas obligaciones impuestas a los poderes públicos, la Administración debería prestar directamente estos servicios de defensa y asistencia psicológica gratuita, dotándose de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ello.

d) Con carácter general, los PES respondieron al contenido previsto en los artículos 12.1.a y 12.1.b del RGS, salvo por la falta de delimitación de las líneas básicas que debían contener las bases reguladoras de la concesión o su calendario de elaboración.

e) Los “PES 2007-2009 y 2010-2012” no dieron cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.1.c del RGS puesto que aunque se definieron indicadores para las distintas subvenciones previstas en los PES, no se establecieron, en su periodo de vigencia, valores objetivos para dichos indicadores, que hubiesen permitido realizar una efectiva valoración de los objetivos estratégicos para cada línea de subvención.

Por otra parte, debe señalarse que los indicadores establecidos para cada línea de subvención hicieron referencia a la actividad realizada por los beneficiarios de la subvención, y no a los objetivos estratégicos de cada línea de subvención, como hubiera sido pertinente. Así por ejemplo, para la subvención a las Asociaciones de Fiscales se establecieron unos objetivos genéricos tales como “el fomento de la realización de actividades por parte de las asociaciones de fiscales que mejoren, con su aportación de propuesta y participación activa, los proyectos de reforma del Ministerio de Justicia, la organización judicial y la Administración de Justicia en general” y se incluyeron como indicadores relacionados con dicho objetivo: el número de congresos, seminarios y jornadas realizadas, el número de asistentes a los congresos, o el número de las publicaciones realizadas, los cuales no abarcaron la totalidad de los objetivos marcados, al no medir la aportación final de las subvenciones en la propuesta y participación activa en los proyectos de reforma del Ministerio, no siendo en consecuencia adecuados para la medición de los objetivos establecidos.

f) Los “PES 2010-2012 y 2013-2015” incumplieron la previsión contenida en el artículo 12.1.d del RGS al no hacer referencia a los resultados de la evaluación de los Planes anteriores deducidos del régimen de seguimiento y evaluación efectuada.

g) Los “PES 2007-2009 y 2010-2012” no hicieron ninguna distinción entre las subvenciones de concesión directa y las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, detallando para cada una de ellas, cualquiera que fuera su naturaleza, los aspectos previstos en el artículo 12.1 del RGS. Por su parte, el “PES 2013-2015” calificó las cuatro únicas subvenciones contenidas en el mismo como subvenciones de concesión directa conforme al artículo 22.2 de la LGS, por lo que el contenido del PES se redujo a definir los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 del RGS.

h) No consta que los “PES 2007-2009 y 2010-2012” fueran aprobados por el Ministro de Justicia y remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes

Generales para su conocimiento, como hubiera sido preceptivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del RGS, aun cuando en tales documentos se indicaba que los mismos habían sido elaborados para someterlos a la aprobación del Ministro de Justicia. El “PES 2013-2015” fue aprobado mediante Orden del Ministro de Justicia del 25 de julio de 2013, si bien tampoco se ha tenido constancia de su remisión a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales.

i)

Ministerio de Defensa⁴

En el periodo fiscalizado, 2007-2012, el Ministerio de Defensa (MD) disponía de un “Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2007” y de una actualización anual de dicho PES para los ejercicios 2009 a 2012. En dichas actualizaciones se señalaba que su naturaleza era la propia de un plan sectorial de los establecidos en la Disposición Adicional decimotercera de la LGS, así como en el artículo 11.3 del RGS. En el análisis efectuado en relación al contenido de dichos documentos, se pusieron de manifiesto las siguientes deficiencias:

a) Incorrecta determinación de la naturaleza de los instrumentos de planificación de subvenciones como PES sectoriales de los previstos en la Disposición Adicional decimotercera de la LGS. A pesar de que en las citadas actualizaciones se indica que su naturaleza es la propia de un plan sectorial, sin embargo, ninguno de estos instrumentos tienen naturaleza normativa,

⁴ Ciertas alegaciones del Ministerio de Defensa se refieren a pronunciamientos que no se contienen en el presente informe. Así las alegaciones señalan:

a) que “...entiende también el Tribunal que en este caso (se está refiriendo a subvenciones de concurrencia competitiva) sería suficiente, si el titular del Departamento así lo determinara, la elaboración de una Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, como dispone el apartado segundo del artículo 12 del RGS”. Respecto de esta alegación cabe señalar que, frente a lo alegado, en primer lugar, el artículo 12.2 del RGS se refiere a las subvenciones directas, nunca a las de concurrencia competitiva, y en segundo lugar, el informe en ningún momento establece dicha afirmación, ni se puede siquiera deducir de la lectura de ninguno de sus párrafos.

b) que “...este mecanismo de la Memoria explicativa (en lugar de un PES) sería suficiente, a juicio del citado Tribunal, para las subvenciones de concesión directa...”. Sin embargo, cabe señalar que tampoco en este caso el informe establece dicha afirmación, ni tampoco en este caso se puede siquiera deducir de la lectura de ninguno de sus párrafos.

c) que “el Tribunal, además de la crítica general al Ministerio de Defensa por la no elaboración de un PES, cuestiona la fórmula utilizada por la única Dirección General que lo ha elaborado, al utilizar un instrumento de planificación de subvenciones en lugar de una memoria explicativa...”. Sin embargo, frente a lo alegado el presente informe señala que el instrumento de planificación de subvenciones no es un PES sectorial y que el Ministerio de Defensa debe elaborar un PES general del Ministerio.

d) por último, que toman buena nota “de la conveniencia de formular el documento de planificación como Memoria explicativa, con el contenido que señala el artículo 12 del RGS, en lugar de un PES de carácter sectorial”, y que “...entienden pertinente la sugerencia del Tribunal de que no se realice un plan estratégico diferenciado para éstas subvenciones y para las de concesión directa, sino una Memoria explicativa...”. Sin embargo, frente a lo alegado cabe señalar que el informe en ningún momento recoge este pronunciamiento recogido en alegaciones, por el contrario el informe señala que no se puede considerar el instrumento de planificación elaborado por el Ministerio de Defensa como un PES sectorial y que el Ministerio debe elaborar un PES general del Ministerio.

requisito necesario para que fuera posible la aplicación de la Disposición Adicional decimotercera de la LGS⁵.

b) Como consecuencia de la falta de consideración de los instrumentos de planificación de subvenciones del MD como PES sectoriales, se produce una falta de integridad del PES 2007 y de las actualizaciones, al ser su ámbito subjetivo inferior al del Departamento Ministerial, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11.1 del RGS que señala que se debe aprobar un PES para cada Ministerio, que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Así, el ámbito subjetivo definido en los citados instrumentos de planificación del MD era inferior al ministerial al abarcar exclusivamente las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, integrada en el Servicio 01 “Ministerio y Subsecretaría”, sin considerar ni las subvenciones gestionadas por otros servicios del Ministerio ni por las entidades vinculadas al MD, cuyo importe de los créditos definitivos en concepto de subvenciones en el ejercicio 2012 ascendió a un total de 10.459 miles de euros, de los que tan solo se planificaron a través de los instrumentos señalados anteriormente 416 miles de euros, cuantía que tan sólo representaba el 3,97%⁶ sobre el total del importe de los créditos definitivos previstos para su concesión como subvenciones por el MD y sus entes vinculados, con el detalle que se recoge en el cuadro 5 siguiente.

El Ministerio de Defensa (MD) tenía previstos como créditos definitivos para su concesión en concepto de subvención, en el ejercicio 2012, un importe de 2.577 miles de euros, gestionados por tres de los seis servicios presupuestarios. El importe de las obligaciones finalmente reconocidas fue de 1.675 miles de euros, por lo que el grado de ejecución ascendió a un 65%. El detalle de los importes de los créditos definitivos y de las subvenciones finalmente concedidas se encuentra en el Anexo I.

Del importe total de obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones, 1.429 miles de euros fue concedido en régimen de concurrencia competitiva y 246 miles de euros mediante

⁵ Las alegaciones del Ministerio de Defensa señalan que la existencia del “Plan Director de la Cultura de Defensa, aprobado por Directiva del Ministro de Defensa en el año 2002...avalía la pertinencia de (que) la planificación y seguimiento de las subvenciones para la promoción de la cultura de defensa se realice de manera singular respecto de las demás subvenciones otorgadas por otros organismos del Ministerio de Defensa”. Sin embargo, frente a lo alegado cabe señalar que la DA 13^a de la LGS señala que “los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén aprobados en normas legales y reglamentarias, tendrán la consideración de PES”. Sin embargo, el Plan de 2007 del Ministerio de Defensa y sus actualizaciones anuales no tienen naturaleza normativa.

⁶ El informe pone, claramente, de manifiesto la ausencia de planificación estratégica de subvenciones en el 96,03% del importe total de los créditos definitivos de los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” en concepto de subvenciones, así como la necesidad de que se elaboraren PES para el 100% de dicho importe. Sin embargo, las alegaciones llegan a una interpretación errónea del contenido del presente informe al entender que “el Tribunal cuestiona la necesidad de que se elabore un PES para un ámbito tan limitado como es el de estas subvenciones para el fomento de la cultura de defensa ya que sólo representan el 3,97% sobre el total del importe de los créditos definitivos del Ministerio y sus entes vinculados...”.

procedimiento de concesión directa, como se detalla en el Anexo II, realizándose dicha gestión por los servicios presupuestarios 14.01 “Ministerio y Subsecretaría” y 14.12 “Ejército de Tierra”⁷, por importes de 1.055 y 620 miles de euros, respectivamente, con el detalle incluido en el cuadro 5.

Además de las subvenciones concedidas en el ámbito del MD, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGS a efectos de la planificación de las subvenciones concedidas en los PES, se han tomado en consideración como entidades vinculadas al MD las siguientes: el Fondo para la explotación de la cría caballar de las fuerzas armadas; el Instituto de la Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (INVIED); el Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo; Instituto Social de las Fuerzas Armadas; el Servicio Militar de Construcciones; el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA); el Centro Universitario de la Defensa en la Academia Militar de Zaragoza; el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín; el Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier y el Centro Universitario de la Defensa en Grupo Escuelas de la Defensa de Madrid.

Del total de las entidades anteriores, únicamente el INTA y el INVIED concedieron en el ejercicio 2012 subvenciones por importe total de 4.956 miles de euros, todas ellas en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo el mayor importe al INVIED que llegó a conceder una cuantía de 4.363 miles de euros, frente a los 593 miles de euros concedidos por el INTA. El importe de los créditos presupuestarios definitivos previstos para su concesión como subvenciones durante el ejercicio 2012 por ambas entidades ascendió a 7.882 miles de euros, conforme al detalle incluido en el Anexo II.

Por tanto, el total de las subvenciones concedidas por los órganos del MD así como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados conforme a la definición del ámbito de los planes estratégicos contenida en el artículo 11 del RGS ascendió, en el ejercicio 2012, a un importe de 6.631 miles de euros, con el detalle incluido en el cuadro siguiente:

⁷ El Servicio 14.17 “Armada” tenía un crédito definitivo que finalmente no fue ejecutado y no se reconocieron obligaciones en concepto de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 72.630 euros.

Cuadro 5: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MD y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	%
14.01 Ministerio y Subsecretaría	1.770	1.055	416	23,49%
14.12 Ejército de Tierra	734	620	-	-
14.17 Armada	73	-	-	-
Subtotal Ministerio	2.577	1.675	416	16,13%
14.205 INTA	682	593	-	-
14.107 INVIED	7.200	4.363	-	-
Subtotal Entes vinculados	7.882	4.956	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	10.459	6.631	416	3,97%

FUENTE: Elaboración propia

c) Incorrecta definición de su ámbito temporal. El artículo 11.4 del RGS prevé que el periodo de vigencia de los PES sea de tres años salvo que por la especial naturaleza del sector afectado fuera conveniente establecer un PES de duración diferente. Sin embargo, los instrumentos de planificación de subvenciones del MD analizados establecen una duración anual, sin que se haya justificado el extremo antes mencionado, lo que resulta incompatible con la naturaleza del PES como instrumento de planificación estratégica prevista en la normativa de subvenciones.

d) Ausencia de una definición de objetivos estratégicos en los que se detallase el efecto e impacto esperado con la acción institucional aplicada durante el periodo de vigencia de los Planes, incumpliendo lo previsto en el artículo 12.1.a y el 12.1.b.2 del RGS. Los objetivos señalados consistían en las actividades que podían ser objeto de subvención, contenidas en las bases reguladoras de la línea de subvención objeto del PES, existiendo una vinculación con las previsiones contenidas en las memorias de los programas presupuestarios, tal y como también exigía el artículo citado.

De la misma manera, estos instrumentos recogen en sus apartados 2 y 3 referencia a la misión asignada a la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Defensa, así como a las actuaciones a realizar por la Dirección General para proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos y contribuir a la modernización de su actuación, para la actuación conjunta con otras administraciones o potenciar el impacto de las subvenciones, y que constituyen elementos para la mejora de su propia gestión, sin que en ningún caso pueda entenderse que constituyan la definición de los objetivos estratégicos o los objetivos y efectos que la normativa prevé como contenido de los PES.

-
- e) Falta de definición de las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, extremos expresamente previstos en el artículo 12.1.b.1 del RGS⁸.
 - f) Omisión de la determinación del plazo necesario previsto para la consecución de los objetivos estratégicos a los que hace referencia el artículo 12.1.b.3 del RGS. Estos instrumentos de planificación señalan, con carácter general, que el plazo de validez es el ejercicio económico al que corresponde, sin existir una fijación y definición de objetivos estratégicos, ni por tanto tampoco del plazo necesario para su consecución⁹.
 - g) En relación con la determinación de los costes previsibles para su realización y de las fuentes de financiación, exigidas en el artículo 12.1.b.4 del RGS, los instrumentos de planificación de subvenciones del MD únicamente hacen mención a las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se financian por la Dirección General las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, sin establecer los importes concretos que se prevé destinar a tal finalidad.
 - h) Ausencia de determinación de un plan de acción en el que se concreten los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en los PES, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión y el calendario de elaboración, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12.1.b.5 del RGS.
 - i) Falta de determinación del régimen de seguimiento y evaluación continua que ha de ser aplicado a las líneas de subvenciones incluidas en los PES, tal y como señala el artículo 12.1.c del RGS. Tampoco se han definido indicadores relacionados con los objetivos del Plan, de forma que no se han previsto mecanismos para realizar una medición periódica de los logros alcanzados con tales subvenciones, que permitiera medir y conocer el estado de situación y los progresos alcanzados.
 - j) El Plan Estratégico del ejercicio 2007 y sus actualizaciones para los ejercicios 2009 a 2012 fueron aprobados por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa. Sin embargo, el artículo 13 del RGS señala que los PES deben ser aprobados por el Ministro responsable de su ejecución y remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, así como a las Cortes Generales para su conocimiento.

⁸ Las alegaciones consideran que sí se han determinado “las áreas de competencia afectadas y los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, pues fijan los temas de interés, los tipos de actividad que pueden optar a recibir subvención, así como los destinatarios de las mismas”. Sin embargo, frente a lo alegado cabe señalar que el Plan del Ministerio de Defensa de 2007 y sus actualizaciones anuales se refieren a las actividades que van a ser objeto de subvención, pero no contienen un apartado relativo a las áreas de competencia afectadas y los sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

⁹ Las alegaciones señalan que “sí se determina el plazo previsto para conseguir los fines...” al establecerse que “el plazo de validez del Plan 2007 es el del ejercicio correspondiente”. Sin embargo, frente a lo alegado cabe señalar que el Plan 2007 se refiere al periodo de validez del propio plan y no al plazo para la consecución de los objetivos estratégicos de las subvenciones contenidas en el Plan.

Ministerio del Interior

En el periodo fiscalizado, 2007-2012, el Ministerio del Interior (en adelante, MI) disponía del “PES de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para el período 2009-2011, aprobado por Orden de 29 de septiembre de 2008 del Ministro del Interior” y el “PES de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para el periodo 2012-2014 aprobado por Orden de 2 de abril de 2012 del Ministro del Interior”.

En el apartado primero de sendas órdenes ministeriales se recoge expresamente la vocación como PES de ámbito inferior al ministerial de tales documentos, a los que se refiere el artículo 11.2 del RGS, haciéndose mención a que ambos PES tienen como objeto regular las medidas de carácter subvencional que correspondan a los municipios que aparecen detallados en los planes de emergencia nuclear del nivel de respuesta exterior que se derivan del Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio. En el análisis del contenido de dichos planes se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

a) En el periodo fiscalizado el MI no había aprobado PES que abarcaran el resto de subvenciones gestionadas por los servicios del Ministerio y por las entidades públicas a él vinculadas. Así, los PES de ámbito inferior al ministerial aprobados conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del RGS, se referían únicamente a una de las once subvenciones gestionadas por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, integrada, a su vez, en uno de los cinco servicios del MI¹⁰ que gestionaron subvenciones en el periodo fiscalizado.

En el ejercicio 2012 el importe total de los créditos definitivos aprobados para la concesión de subvenciones por los órganos del MI así como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados conforme a la definición del ámbito de los planes estratégicos contenida en el artículo 11 del RGS ascendió en el ejercicio 2012 a un importe de 36.264 miles de euros, con el detalle incluido en el cuadro 6 siguiente. De este importe, solo un 4% fue objeto de planificación mediante la elaboración del citado Plan de ámbito inferior al ministerial. Por lo que el MI y los entes a él vinculados gestionaban las subvenciones concedidas en ausencia de la planificación prevista por la LGS en su artículo 8, no disponiéndose del instrumento específico de planificación, gestión y seguimiento previsto a tal efecto, que permitiese mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas, así como la eficiencia y la economía en la gestión de estos recursos.

¹⁰ En el periodo fiscalizado la Dirección General de Protección Civil y Emergencia, que se encontraba incluida en el servicio 01 “Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales”, gestionó 10 subvenciones directas y una otorgada en régimen de concurrencia competitiva (que fue la única incluida en los denominados PES). De estas 10 subvenciones directas es preciso indicar que dos no tuvieron crédito presupuestario en 2007 y otras dos ayudas tampoco dispusieron del mismo en los ejercicios 2011 y 2012.

En efecto, el MI tenía previstos como créditos definitivos para su concesión como subvenciones en el ejercicio 2012 un importe de 35.814 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas ascendió a 24.146 miles de euros, de los que 1.337 miles de euros fueron concedidos en régimen de concurrencia competitiva y 22.809 miles de euros mediante procedimiento de concesión directa, como se detalla en el Anexo II. El detalle de los importes de los créditos definitivos y de las subvenciones finalmente concedidas se encuentra en el Anexo I. La gestión de las subvenciones concedidas se llevó a cabo por los cinco servicios presupuestarios del Ministerio incluidos en el ejercicio, con el detalle que se recoge en el cuadro 6 siguiente.

Las entidades vinculadas al MI a efectos de su inclusión en los PES son: la Gerencia de Infraestructura y equipamiento de la seguridad del Estado; Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo; y la Jefatura de Tráfico; siendo esta última la que concede subvenciones en el ejercicio 2012 en régimen de concurrencia competitiva por un importe de 443 miles de euros, teniendo previstos créditos definitivos para su concesión por cuantía de 450 miles de euros.

Cuadro 6: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MI y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	%
16.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	18.314	7.937	1.365	7,45%
16.02 Secretaría de Estado de Seguridad	13.827	13.632	-	-
16.03 Dirección General de Policía	1.115	624	-	-
16.04 Dirección General de la Guardia Civil	802	476	-	-
16.05 Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	1.756	1.477	-	-
Subtotal Ministerio	35.814	24.146	1.365	3,81%
16.101 Jefatura de Tráfico	450	443	-	-
Subtotal Entes vinculados	450	443	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	36.264	24.589	1.365	3,76%

FUENTE: Elaboración propia

b) No quedó debidamente acreditada o justificada la causa que fundamentase un desarrollo particularizado de la única línea de subvención planificada como Plan Estratégico especial de ámbito inferior al ministerial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del RGS, puesto que, en este mismo sentido, todas y cada una de las líneas de subvenciones gestionadas por el MI requeriría un PES particularizado. Sin embargo, la finalidad de la planificación estratégica radica, precisamente, en que se elaboren a nivel de ministerio una gestión integral que permita mejorar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de las subvenciones a nivel global. Esta planificación

integral pierde su sentido si se realiza una planificación para cada línea de subvención gestionada por el departamento ministerial de que se trate¹¹.

c) El contenido de los planes analizados se ajustó, en los aspectos esenciales, al previsto en el artículo 12 del RGS, existiendo una adecuada definición de los objetivos estratégicos generales, que se encontraban vinculados con los previstos en las memorias presupuestarias. Sin embargo, cabe señalar que esta vinculación inicial se vio afectada por la falta de asignación presupuestaria para la realización de algunas de las actuaciones cuyos objetivos estaban previstos en el denominado PES y por la ausencia de actualización de los denominados PES. También se definieron los objetivos específicos y los efectos que se pretendían alcanzar con el desarrollo de la única línea de subvención a la que se referían, y de la delimitación de las áreas de competencias y sectores afectados. Asimismo, se definió el plan de acción y calendario adecuados para poner en práctica dicha línea de subvención, el plazo necesario para su consecución, así como la fijación de un sistema de seguimiento y evaluación para el que se definían un conjunto de indicadores comunes a todos los objetivos incluidos en el plan.

d) Por otro lado, como se señala en el apartado II.D.1. relativo al seguimiento de los PES de este informe, aunque en el denominado PES 2012-2014 se incluyó información sobre la evaluación del anterior Plan 2009-2011, aportando datos en relación con el importe total concedido por convocatorias y objetivos, no se facilitó información de los valores alcanzados por los indicadores que se habían definido¹².

e) Los Planes aportados fueron aprobados por el Ministro del Interior. El denominado PES 2012-2014 fue remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes

¹¹ En alegaciones el Ministerio del Interior señala que en el preámbulo del denominado PES 2009-2011 y en del denominado PES 2012-2014 se justifican las razones por las cuales se aprueba un único PES, para cada periodo, de ámbito inferior al ministerial. Sin embargo, cabe señalar que, frente a lo alegado, los preámbulos de los citados PES únicamente disponen que el RGS “prevé un PES de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, como es el caso de la prevención en materia de seguridad nuclear”, señalando que las ayudas se conceden en cumplimiento del Plan Básico de Emergencia Nuclear para llevar a cabo inversiones en infraestructuras en las Corporaciones Locales contiguas a las centrales nucleares, sin argumentar las causas que impedirían que el contenido, los objetivos e indicadores de estas ayudas formaran parte de un PES de ámbito ministerial.

¹² Las alegaciones formuladas por el Ministerio del Interior señalan que “...en la evaluación que del denominado PES 2009-2011 se incluyó en el denominado PES 2012-2014, sí se daba respuesta al indicador de carácter financiero... y de carácter cuantitativo” puesto que se facilitó información del número de solicitudes e importe concedidos y pagados, así como del número de municipios que solicitaron subvención y número de entidades beneficiarias, tipos de inversión, o detalle de los beneficiarios de las subvenciones, sin embargo, cabe señalar que, frente a lo alegado, el indicador financiero determinado en el Plan se refería a “cuantificar el grado de ejecución de los créditos asignados”, el primer indicador cuantitativo se refería a “comparar el número de entidades locales susceptibles de ser beneficiarias con el número de las que efectivamente solicitan las subvenciones”, y por último el segundo indicador cuantitativo se refería a “conocer los plazos medios que transcurren desde la solicitud de las ayudas hasta la justificación”, y ninguno de estos valores se recogieron en el Plan 2012-2014, ni el grado de ejecución de los créditos, ni las entidades susceptibles de recibir la ayuda, ni los plazos medios de ejecución, por lo que en el denominado PES 2012-2014 no se incluyó información de los valores alcanzados por los indicadores previamente determinados.

Generales para su conocimiento, tal y como establece el artículo 13 del RGS, si bien no se ha acreditado la remisión del denominado PES 2009-2011¹³.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Las áreas competenciales del actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) han sido desarrolladas a lo largo del periodo fiscalizado 2007-2012 por diversos departamentos ministeriales atendiendo a los sucesivos cambios en la estructura ministerial aprobados durante esos años. Con carácter general, en el periodo fiscalizado y hasta la estructura aprobada por Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, las actuales competencias en políticas del ámbito cultural han sido atribuidas al Ministerio de Cultura, mientras que las políticas del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como en materia de deporte, han sido ejecutadas por distintos departamentos ministeriales conforme a las atribuciones contenidas en los distintos reales decretos de reestructuración de los departamentos ministeriales con el detalle que puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 7: Contenido de los PES períodos 2007-2011 y período 2012

Ejercicio	Ministerio	Normativa
2007-2008	Ministerio de Educación y Ciencia	Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. El Ministerio de Educación y Ciencia asume las funciones en materia educativa, deportiva y de universidades, así como de la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica (artículo 8)
	Ministerio de Cultura	
2008-2009	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Al Ministerio de Ciencia e Innovación le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal, integrándose como órgano superior de este la Secretaría de Estado de Universidades (artículo 17)
	Ministerio de Ciencia e Innovación	
	Ministerio de Cultura	
2009-2011	Ministerio de Educación	Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Al Ministerio de Educación le corresponden la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Mediante Real Decreto 640/2009, de 17 de abril queda suprimida la Subsecretaría de Educación, Política Social y Deporte, que conforme a la anterior estructura, dependía del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Según la Disposición Adicional primera del Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Consejo Superior de Deportes pasa a depender de Presidencia del Gobierno
	Ministerio de Cultura	
2012	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

FUENTE: Elaboración propia

¹³ Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.

A efectos del análisis de las actuaciones de planificación efectuadas en materia de subvenciones, atenderemos a las actuales competencias del MECD, al que el artículo 8 del RD 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, atribuye la ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, la actuaciones en materia cultural tal como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, el impulso de las acciones de cooperación cultural, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

En relación con las políticas de promoción, protección y difusión en el ámbito de las actividades culturales, el Ministerio de Cultura (vigente en todo el periodo fiscalizado hasta la mencionada reestructuración del RD 1823/2011) aprobó mediante Orden de 18 de junio de 2009 los siguientes instrumentos de planificación estratégica de subvenciones: a) el Plan Estratégico General de Subvenciones del Ministerio de Cultura para el periodo 2009-2011 y una Memoria Complementaria de subvenciones nominativas; b) el Plan Estratégico Sectorial del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para el periodo 2009-2011 y una Memoria Complementaria de las subvenciones nominativas referidas al Organismo; c) el Plan Estratégico Sectorial de subvenciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el periodo 2009-2011 y una Memoria Complementaria de las subvenciones nominativas referidas al Organismo. En el ejercicio 2012 no se aprobó PES en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS.

En la referida Orden del Ministerio de Cultura de 18 de junio de 2009 se recoge expresamente que su aprobación tiene por objeto cumplir con la obligatoriedad prevista en el artículo 8.1 de la LGS de concretar, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

En el análisis de estos instrumentos de planificación de la actividad subvencional se pusieron de manifiesto los siguientes resultados:

a) En primer lugar, es necesario señalar que los PES para el periodo 2009-2011 fueron aprobados por Orden del Ministerio de Cultura de 18 de junio de 2009, sin embargo, debieron aprobarse antes del comienzo del primer ejercicio económico al que se referían. Así, el artículo 11.4 del RGS dispone que los PES deben contener previsiones para un periodo de tres años, y si bien no señala que dicho periodo debe coincidir con el año natural, y que por tanto comienza a contar desde el 1 de enero, se debe entender esta norma en este sentido habida cuenta que el artículo 14.2 establece que antes del 30 de abril de cada año, cada departamento ministerial debe emitir un informe del grado de avance de la aplicación del PES.

b) El ámbito subjetivo y objetivo de los PES analizados cumplía con la previsión contenida en el artículo 11 del RGS, al abarcar todos los órganos y entidades del Ministerio, así como todas las subvenciones gestionadas por los mismos. Para ello se procedió a la aprobación de diversos instrumentos de planificación: el denominado Plan Estratégico General del Ministerio que afectaba al propio Ministerio, así como a la Biblioteca Nacional, Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y el Museo Nacional del Prado; el PES Sectorial del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA); y finalmente, el PES Sectorial del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

c) El contenido del PES General del Ministerio se ajustaba, en los aspectos esenciales, al previsto en la normativa reguladora de tales instrumentos de planificación, al recoger los elementos incluidos en el artículo 12 del RGS. En concreto, se incluían para cada una de las líneas de subvenciones señaladas, una cuantificación de los costes o recursos que se tenía previsto destinar para su financiación, así como una definición de una serie de indicadores relacionados con los objetivos para los que se fijaban valores objetivos para cada uno de los ejercicios del periodo que abarcaba el PES. Asimismo incluía una memoria complementaria de las subvenciones nominativas a la que nos referimos en el punto f) siguiente.

d) El contenido del PES Sectorial del ICAA, correspondiente al periodo 2009-2011, también se ajustó, en los aspectos esenciales, al previsto para estos instrumentos de planificación en el artículo 8 de la LGS y en el artículo 12 del RGS, habiéndose establecido una correspondencia clara entre los objetivos estratégicos formulados, las líneas de subvenciones diseñadas para su consecución y las líneas de ayudas reguladas en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Asimismo, se incorporaron adecuadamente los costes previstos para cada una de las líneas durante el periodo de vigencia del plan, así como el régimen de seguimiento y evaluación, definiéndose indicadores para cada una de las líneas de subvenciones, con valores objetivos para todo el horizonte temporal de vigencia del PES. A su vez, los objetivos estratégicos definidos se correspondían con los incluidos en las memorias presupuestarias de los programas gestionados por el Organismo, pudiendo establecerse a través de estos una vinculación entre la actividad subvencional y su asignación presupuestaria.

e) Por lo que se refiere al contenido del PES sectorial del INAEM 2009-2011, se ha constatado que se han incluido correctamente las diferentes líneas de subvenciones concedidas en concurrencia competitiva y las subvenciones de concesión directa gestionadas por el Organismo. Además, El PES define cuatro objetivos estratégicos genéricos que se encuentran vinculados con los objetivos previstos en los programas presupuestarios. Finalmente, el PES detalla el contenido previsto en el artículo 12.1.b del RGS para cada línea de ayuda, señalando el área de competencia

y los sectores afectados, los objetivos concretos, el plazo de duración de la ayuda, el plan de acción, el coste previsible, la aplicación presupuestaria a la que se imputan las ayudas y los indicadores de seguimiento del cumplimiento de los objetivos de cada línea.

f) Los tres instrumentos de planificación de subvenciones, esto es, el PES General del Ministerio de Cultura, el PES Sectorial del ICAA y el PES Sectorial del INAEM, incluían una memoria complementaria en la que se recogían los datos a los que se refiere el artículo 12.2 del RGS respecto de las subvenciones de concesión directa. No obstante, estas memorias se referían únicamente a los costes que se preveía destinar durante el ejercicio 2009, el primer año de vigencia de los Planes, sin que se estableciese una cuantificación de las previsiones para los otros dos ejercicios siguientes de vigencia y sin que tampoco se realizara una actualización de dichas memorias en los ejercicios 2010 y 2011, como se señala en el subapartado II.D.1 relativo al seguimiento de los PES.

g) Finalmente, es necesario señalar que a pesar de que los instrumentos de planificación de subvenciones del Ministerio de Cultura para los ejercicios 2009 a 2011 fueron aprobados por el Ministro de Cultura y enviados a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, sin embargo, no fueron objeto de remisión a las Cortes Generales para su conocimiento como era preceptivo conforme al artículo 13 del RGS.

En relación con las políticas en materia educativa desarrolladas durante el periodo fiscalizado por los diversos departamentos ministeriales a los que se les han atribuido tales competencias, la planificación estratégica de las subvenciones concedidas se ha limitado a aquellas que quedaron integradas en los Planes Nacionales de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico regulados por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Con base en la citada norma se han ido aprobando sucesivos Planes de I+D+i de horizonte plurianual. Los Planes que afectaron al periodo fiscalizado 2007-2012 fueron: el V Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 (en adelante Plan I+D+i 2004-2007); el VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de septiembre de 2007 (en adelante Plan I+D+i 2008-2011); y la prórroga de este último Plan aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011 hasta que se aprobara el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Finalmente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2013 se aprueba el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Con respecto a estos Planes Nacionales y su consideración como planes estratégicos de subvenciones, la Disposición Adicional decimotercera de la LGS establece que los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en la LGS, siempre que recojan el contenido previsto en dicha normativa.

Estos planes se referían a la política de gasto 46 de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación, dentro de la cual se incluían las becas y ayudas para la formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores concedidas por el Ministerio de Educación, por lo que han sido objeto de análisis.

Los Planes Nacionales de I+D+i 2004-2007 y 2008-2011, que fue prorrogado al ejercicio 2012, se estructuraban en las denominadas “líneas instrumentales de actuación”¹⁴, que agrupaban varios “programas nacionales”. Estos “programas nacionales” integraban varias convocatorias de subvenciones que compartían objetivos específicos, como por ejemplo, el “Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos” o el “Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos” que se integraban en la “Línea Instrumental de Recursos Humanos”.

Por otra parte, anualmente se elaboraban a priori, antes de la finalización del ejercicio anterior al que se referían, los denominados “programas de trabajo” que afectaban a todas las convocatorias de ayudas que compartían objetivos estratégicos específicos. Estos “programas de trabajo” se configuraban como las herramientas para la planificación y programación a corto plazo de la política de ciencia y tecnología empleándose para la actualización de objetivos, prioridades y acciones del propio Plan Nacional de I+D+i.

Se ha analizado el contenido de los citados Planes Nacionales de I+D+i y de los “programas de trabajo”, y se ha comprobado que su contenido se ha ajustado a lo previsto en el artículo 8 de la LGS y 12 del RGS, a los efectos de su consideración como PES. Los principales resultados obtenidos fueron los siguientes:

- a) Los Planes detallaban los objetivos estratégicos a alcanzar. También se definían los indicadores de seguimiento, así como los valores objetivos para dichos indicadores durante el periodo de vigencia de los Planes, vinculándolos con los “programas nacionales” detallados en

¹⁴ En el Plan I+D+i 2004-2007 estas “líneas instrumentales de actuación” se denominaban “áreas de actuación”.

cada uno de los Planes, lo que permitía evaluar la capacidad competitiva del Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa y su comparativa internacional, y por tanto los efectos de los Planes Nacionales en la política sectorial para los que se elaboraban.

b) Se definieron objetivos específicos dentro de cada uno de los denominados “programas nacionales”, que, a su vez, estaban vinculados con los establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

c) Se identificaron las líneas de subvenciones, incluyéndose con carácter general la información a la que hace referencia el artículo 12.b del RGS, y que se detallaba en los denominados “programas de trabajo”, a los que nos hemos referido anteriormente.

d) Asimismo, los Planes Nacionales vigentes durante el periodo fiscalizado preveían como sistema de seguimiento, en virtud de lo señalado en el artículo 12.c del RGS, un Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación en el marco del Plan Nacional (SISE), diseñado como herramienta para el control de la gestión de los “programas nacionales”, así como sistema para la producción de información y análisis con el fin de alimentar el propio proceso de planificación, revisión, actualización y adecuación de los objetivos de las políticas públicas, configurándose, en cada uno de los Planes Nacionales, las actuaciones concretas a realizar así como los órganos participantes en el proceso. En el contenido de los Planes de I+D+i se encontraban como actuaciones del SISE el seguimiento de los indicadores utilizados internacionalmente en la medición de las capacidades en ciencia y tecnología, así como servir como instrumento de cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, basado en el intercambio sistemático de información sobre el sistema nacional y los sistemas regionales, siempre con pleno respeto a las competencias respectivas de los distintos agentes en el I+D+i.

e) Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica preveía la elaboración de una “memoria de actividad anual” relativa al cumplimiento del Plan Nacional de I+D+i que detallara los principales datos de ejecución del ejercicio reflejando el esfuerzo económico realizado en materia de I+D+i con las propuestas de rectificación que se estimaba necesarias introducir en los Planes.

f) Únicamente ha de señalarse que si bien como se ha indicado se acordó la prórroga para el ejercicio 2012 del Plan I+D+i 2008-2011, no consta la aprobación y publicación del correspondiente programa de trabajo para dicho ejercicio.

Por último, la planificación estratégica de subvenciones en el ámbito del MECD continúa a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y que, según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tiene la

consideración de PES a los efectos de lo establecido en el artículo 8 y en la Disposición Adicional decimotercera de la LGS.

En concreto, las líneas de subvenciones comprendidas en este, detalladas en el Plan de actuación anual 2013 definido como herramienta de programación que contiene los recursos presupuestarios y el calendario previsto para cada una de las actuaciones a desarrollar durante el año, son las relativas a las subvenciones para la financiación de: los contratos predoctorales de formación de profesorado universitario, contratos predoctorales en el Instituto Universitario Europeo, ayudas a la movilidad predoctoral de formación , ayudas a la movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, y ayudas a la movilidad en cooperación internacional, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

Por lo que se refiere a la ejecución del MECD de los créditos aprobados en concepto de subvenciones para el periodo 2012, se ha comprobado que el importe de los créditos definitivos para su concesión como subvenciones ascendía, en dicho ejercicio, a 1.468.640 miles de euros, que iban a ser gestionados por los diez servicios presupuestarios. El importe de las obligaciones finalmente reconocidas fue de 1.421.042 miles de euros. El detalle de los importes de los créditos definitivos y de las subvenciones finalmente concedidas se encuentra en el Anexo I. De dicho importe, 217.716 miles de euros fueron concedidos en régimen de concurrencia competitiva y 1.203.326 miles de euros mediante procedimiento de concesión directa, correspondiendo al servicio presupuestario 18.07 “Dirección General de Política Universitaria” la gestión de subvenciones en un importe que llegó a representar el 94% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio por subvenciones, incluyéndose el detalle de la gestión efectuada por cada uno de los servicios presupuestarios en el cuadro 8 siguiente.

Además, a efectos de su inclusión en la planificación de las subvenciones concedidas en los PES, se han tomado en consideración como entidades dependientes del MECD las siguientes: la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, los Programas Educativos Europeos, el ICAA, la Biblioteca Nacional, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Cultura, el INAEM, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Museo del Prado, el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Estatal Antidopaje¹⁵. Todas las entidades anteriores, a excepción de la última, conceden subvenciones en el ejercicio 2012 por un importe conjunto de 152.446 miles de euros, con el detalle que se recoge en el cuadro siguiente:

¹⁵ En el ejercicio 2012 denominada Agencia Estatal Antidopaje y a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra dopaje en la actividad deportiva, denominada Agencia Española de Protección de la Salud y en el Deporte.

Cuadro 8: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MECD y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe sobre créditos definitivos	%
18.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	13.010	11.906	12.597	96,83
18.02 Secretaría General Técnica	174	165	-	-
18.03 Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades	6.136	5.947	-	-
18.04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial	8.941	6.236	654	7,32
18.05 Dirección General de Formación Profesional	13.655	12.645	-	-
18.06 Secretaría General de Universidades	856	831	-	-
18.07 Dirección General de Política Universitaria	1.367.828	1.341.953	94.858	6,91
18.09 Secretaría de Estado de Cultura	1.000	-	-	-
18.11 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas	26.474	18.180	-	-
18.13 Dirección General de Políticas e Industrias culturales y del Libro	30.566	23.179	-	-
Subtotal Ministerio	1.468.640	1.421.042	108.109	7,36
18.101 Universidad Menéndez Pelayo	564	531	-	-
18.102 Programas Educativos Europeos	55	8	-	-
18.103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	52.500	47.009	-	-
18.104 Biblioteca Nacional	11	10	-	-
18.105 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	1.942	1.942	-	-
18.106 Consejo Superior de Deportes	72.183	63.827	-	-
18.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	39.526	38.845	-	-
18.301 Museo Nacional del Prado	126	104	-	-
18.302 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	210	170	-	-
Subtotal Entes vinculados	167.117	152.446	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	1.635.757	1.573.488	108.109	6,61

FUENTE: Elaboración propia

Tal y como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, en el ejercicio 2012 el MECD y los entes públicos a él vinculados gestionan subvenciones por un importe de créditos definitivos total de 1.635.757 miles de euros, de los que un 93% se gestionó en ausencia de la planificación prevista por la LGS a través de los PES, en contravención de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS, no disponiéndose del elemento específico de planificación, gestión y seguimiento previsto a tal efecto.

Ministerio de la Presidencia

El Ministerio de la Presidencia (MP) no disponía de ningún PES para el período fiscalizado 2007-2012, ni tampoco para los ejercicios 2013 y 2014, vulnerando la previsión legal contenida en el artículo 8 de la LGS. Por lo tanto, el MP no dispuso del instrumento de planificación de

subvenciones previsto en la normativa subvencional para la mejora de la gestión de su política subvencional.

En el ejercicio 2012, el importe de los créditos definitivos en concepto de subvenciones del MP ascendió a 3.279 miles de euros, y el importe de las obligaciones reconocidas fue de 852 miles de euros (100 miles de euros concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva y 752 miles de euros mediante concesión directa). El detalle de los importes previstos como créditos definitivos y el de las subvenciones finalmente concedidas se encuentra en el Anexo I.

Las entidades públicas vinculadas al MP, a efectos de su inclusión en el PES conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGS, son: el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, el Centro de Investigaciones Sociológicas, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, el Centro Nacional de Inteligencia y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Todas estas entidades, a excepción del Centro Nacional de Inteligencia, tenían prevista la concesión de subvenciones en el ejercicio 2012 por un importe total de créditos definitivos de 446 miles de euros, aunque, finalmente, el importe de las obligaciones reconocidas ascendió a 401 miles de euros, del cual corresponde: al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, un importe de 158 miles de euros (92 miles de euros en régimen de concesión directa y 66 miles de euros mediante concurrencia competitiva); al Centro de Investigaciones Sociológicas, a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales una cuantía de 129, 72 y 42 miles de euros, respectivamente, todas ellas concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el detalle que se recoge en el cuadro 9 siguiente.

Por tanto, el total de las subvenciones concedidas por los órganos del MP así como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados conforme a la definición del ámbito de los planes estratégicos en el artículo 11 del RGS se redujo en el ejercicio 2012 a un importe de 1.253 miles de euros.

Cuadro 9: Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MP y sus entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012

(Miles de euros)

Servicio presupuestario	Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES	
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	%
25.02 Ministerio y Servicios Generales	3.279	852	-	-
Subtotal Ministerio	3.279	852	-	-
25.101 Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	50	42	-	-
25.102 Centro de Investigaciones Sociológicas	137	129	-	-
25.103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	167	158	-	-
25.402 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	92	72	-	-
Subtotal Entes vinculados	446	401	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINVULADOS	3.725	1.253	-	-

FUENTE: Elaboración propia

B.- Análisis de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los PES

El artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que *“las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad”*.

Todos los departamentos ministeriales objeto de fiscalización incumplieron el citado precepto, habida cuenta que ninguno de los PES elaborados incluía ninguna previsión de los ámbitos que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se debían reflejar en la bases reguladoras de las subvenciones gestionadas.

C.- Publicidad de los PES

El artículo 13 del RGS señala que los PES deben ser aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución, pero no señala la forma jurídica que deben adoptar, ni que deban ser publicados en el BOE. Así, los PES, a excepción de los Planes de I+D+i, no fueron publicados ni en el BOE, ni en las páginas web de los Ministerios. En concreto, los PES del Ministerio de

Cultura del periodo 2009-2011, del Ministerio del Interior para los periodos 2009-2011 y 2012-2014, así como del Ministerio de Justicia para el periodo 2013-2015 fueron aprobados por “Orden del Ministro”, que si bien no tiene naturaleza reglamentaria deberían haber sido publicados en el BOE y en sus páginas web por la trascendencia de estos instrumentos de planificación.

Conforme al artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *“las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”*. El título preliminar de dicha Ley de transparencia, del que forma parte el artículo 6 citado, entra en vigor el 10 de diciembre de 2014, por lo que a partir de dicha fecha todos los PES deberán ser publicados en la forma que determine cada Administración competente.

D.- Seguimiento y control

La configuración de los PES como instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, atribuye necesariamente un papel esencial a las actuaciones de seguimiento y control de la consecución de los objetivos inicialmente marcados para los recursos invertidos, de forma que a través del seguimiento quede asegurado que el PES despliega todos sus efectos como sistema de evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de las líneas de subvenciones incluidas en los mismos, a fin de poder retroalimentar el proceso de toma de decisiones en el diseño de las futuras políticas de fomento.

El régimen de actualización y seguimiento de los PES viene previsto en la Disposición Adicional decimoséptima de la LGS y los artículos 14 y 15 del RGS, atribuyéndola por un lado a los propios departamentos ministeriales que los aprueban, y por otro a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Las actuaciones que corresponden a cada departamento ministerial se refieren, por un lado, al mantenimiento actualizado de los planes durante el periodo de vigencia de los mismos de acuerdo con la información relevante disponible y, por otro, a la elaboración de un informe sobre el grado de avance, los efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de la aplicación del PES antes del 30 de abril de cada año. Dicho informe del grado de avance, junto con las

actualizaciones, deben ser remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales, en virtud de lo previsto en el artículo 14.3 del RGS.

Además de las labores de actualización y seguimiento anteriores que corresponden a los diversos departamentos ministeriales, la Disposición Adicional decimoséptima de la LGS señala que “*el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones (...) será realizado por la IGAE*”. Estas actuaciones se realizarán sin perjuicio de aquellas otras actuaciones de seguimiento especial que deba realizar a petición del Ministro de Economía y Hacienda que con carácter anual pueden venir señaladas en la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, como determina el artículo 14.4 del RGS.

Esta labor de seguimiento es imprescindible, y tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el artículo 15 del RGS.

D.1.- Seguimiento de los PES por los departamentos ministeriales

En este epígrafe se analiza el seguimiento y actualización de los PES llevado a cabo por los propios departamentos ministeriales durante el periodo fiscalizado, esto es, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia.

Con carácter general, se ha observado que, bien por una ausencia total de realización de la actualización o seguimiento de los PES, o bien por una ejecución insuficiente de estas, los departamentos ministeriales no han realizado valoraciones de los resultados obtenidos por las distintas líneas de subvenciones, por lo que el mantenimiento generalizado de las ayudas contenidas en los planes a lo largo del periodo fiscalizado 2007-2012 no ha estado sustentado en la previa valoración del grado de eficacia y eficiencia o adecuación de los niveles de recursos empleados con los resultados obtenidos, vaciando en consecuencia a los PES de todo valor como instrumentos de planificación.

Ministerio de Justicia

No se ha realizado la actualización de los denominados PES con vigencia en el periodo fiscalizado 2007-2009 y 2010-2012, a la que hace referencia el artículo 14.1 del RGS, por lo que los mismos no fueron modificados para su adecuación a la información relevante que hubiera surgido, y para su adaptación, entre otras cuestiones a: los costes previsibles de cada una de las líneas conforme

a las disponibilidades presupuestarias que iban siendo paulatinamente conocidas; o los cambios en el centro gestor de determinadas subvenciones previstas en los denominados PES, como la subvención a las Asociaciones de Fiscales que fue gestionada por el Servicio 02 “Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia” durante los ejercicios 2007 a 2009 y pasó a gestionarse por el servicio 05 “Secretaría General de la Administración de Justicia. Fiscalía general del Estado”, y sin embargo el PES 2010-2012 seguía haciendo referencia a la antigua aplicación presupuestaria y al antiguo centro gestor.

En cuanto a las labores de seguimiento, tampoco ha quedado acreditada la elaboración del informe anual previsto en el artículo 14.2 del RGS sobre el grado de avance de aplicación del PES en el que se señalesen y analizasen los efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, si bien en el denominado PES 2007-2009 se definió un conjunto de indicadores aunque no se incluyeron valores objetivos para cada uno de los ejercicios de vigencia que hubieran permitido detectar y cuantificar las desviaciones producidas.

Por tanto, y a la vista de la documentación aportada, los planes estratégicos remitidos por el Ministerio de Justicia son documentos de horizonte trianual que se elaboran con carácter estático, sin que sean válidos como instrumentos de planificación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos para las líneas de subvenciones que incluye, habida cuenta que tras su elaboración no existe acreditación de la realización posterior de actividades de seguimiento.

Ministerio de Defensa

En relación con la actualización de los datos de los planes contenida en el artículo 14.1 del RGS, en el denominado PES 2007 del MD se estableció que aquella se realizase en ciclos anuales, iniciándose dicho procedimiento antes de la finalización del año previo a su aplicación.

De este modo, el MD elaboró sucesivamente una actualización del denominado PES 2007 para cada uno de los ejercicios 2009 a 2012, a excepción de la actualización del ejercicio 2008 cuya elaboración no ha quedado acreditada. Estas actualizaciones, que como se ha señalado en el apartado II.A.2. relativo al contenido de los Planes, se autocalificaban como auténticos PES en sus propios documentos, consistían esencialmente en una reproducción del contenido ya descrito para el denominado PES 2007, actualizándose en cada una de ellas, respecto del ejercicio precedente, casi exclusivamente, la enumeración de los denominados “proyectos de interés preferente” para cada ejercicio.

Por tanto, las citadas actualizaciones anuales no detallaron e informaron sobre la consecución y los progresos de los objetivos marcados en los Planes anteriores, las posibles desviaciones que se hubieran producido, en su caso, sus causas, así como de la adaptación de las previsiones establecidas en el nuevo Plan a los datos de ejecución de los instrumentos de planificación anteriores.

En cuanto al régimen de seguimiento previsto en el artículo 14.2 del RGS, no ha quedado acreditada la elaboración de los informes de seguimiento que debían ser emitidos antes del 30 de abril de cada ejercicio sobre el grado de avance en la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones financieras y presupuestarias. Asimismo, cabe señalar que ni en el denominado PES 2007, ni en sus actualizaciones sucesivas, se determinó el régimen de seguimiento y evaluación continua que iba ser aplicado, ni se definieron indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitieran una medición de las desviaciones entre los objetivos alcanzados y los previstos.

En consecuencia, las actuaciones de actualización y seguimiento previstas en el artículo 14 del RGS competencia del MD se han limitado a la reproducción anual de un documento de actualización del Plan existente, en el que se reiteraba sucesivamente las deficiencias de contenido ya enumeradas en el apartado A de este informe, lo que ha supuesto de hecho la utilización de los denominados PES por parte de este Departamento Ministerial como unos meros documentos estáticos sin funcionalidad alguna para el seguimiento y valoración de las subvenciones recogidas, sin que hayan aportado información relevante alguna para valorar el nivel de eficacia, eficiencia y economía de los recursos invertidos.

Ministerio del Interior

En el desarrollo de la fiscalización no ha quedado acreditado que el MI realizara, en el periodo fiscalizado, las labores de actualización y seguimiento previstas en el artículo 14 del RGS respecto de los PES elaborados, cuyo contenido ha sido analizado en el apartado II.A.2. de este informe. Esta falta de ejecución de las labores de actualización y seguimiento no permiten asegurar que los PES del MI hayan desplegado todos sus efectos como instrumento de planificación.

Así, el denominado PES 2009-2011 preveía la obtención de unos resultados en el periodo de tres años de duración del plan referidos a cuatro ámbitos, incluyéndose previsiones anuales en el ritmo de consecución de estos, así como un importe de los costes totales de realización de los proyectos o actividades subvencionados (8.011 miles de euros). Sin embargo, de las comprobaciones efectuadas se ha constatado que, a lo largo del periodo de vigencia del plan, las disponibilidades

financieras fueron sensiblemente inferiores a las inicialmente previstas (5.656 miles de euros), al haberse financiado actividades solo en dos de los cuatro ámbitos de actuación originalmente previstos, lo que justifica los menores resultados obtenidos.

Durante el periodo de vigencia del citado PES 2009-2011 no se llevó a cabo la labor de actualización de su contenido contraviniendo lo previsto en el artículo 14.1 del RGS. Dicha actualización hubiera permitido adaptar las previsiones inicialmente realizadas a las menores disponibilidades presupuestarias reales que iban conociéndose, así como fundamentar la realización de actividades sólo en dos de los cuatro ámbitos de actuación establecidos en el denominado PES aprobado mediante la fijación de los criterios con base en los que se establecieron las prioridades de ejecución.

Por su parte, como ya hemos señalado en el apartado de contenido de este informe, el denominado PES 2012-2014 incluyó información relativa a la evaluación del anterior Plan 2009-2011, aportando datos en relación con el importe total concedido por convocatorias y objetivos, pero sin facilitar información de los valores alcanzados por los indicadores que se habían definido.

En cuanto a las labores de seguimiento, no consta la elaboración del informe anual previsto en el artículo 14.2 del RGS sobre el grado de avance de aplicación del PES en el que se indicasen y analizasen los efectos y repercusiones presupuestarias y financieras. No obstante, en los instrumentos de planificación aprobados se definieron un conjunto de indicadores y se previó la utilización de otros adicionales conforme con los objetivos estratégicos a través de los cuales realizar el seguimiento, si bien no se fijaron o incluyeron valores objetivos para cada uno de los ejercicios de vigencia que hubieran permitido detectar y cuantificar las desviaciones producidas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Ministerio de Cultura elaboró los informes de seguimiento del PES correspondiente al periodo 2009-2011 del Ministerio de Cultura, del PES Sectorial del ICAA y del PES Sectorial del INAEM, únicamente para el ejercicio 2009, sin que a partir de la fecha de su elaboración, abril de 2010, se haya acreditado la continuación de la labor de seguimiento y evaluación prevista en el artículo 14 del RGS, abandonándose, por tanto, a partir de esa fecha, este instrumento de planificación.

Los informes de seguimiento y actualización del ejercicio 2009 recogieron información sobre las actuaciones previstas en el citado artículo 14 del RGS. En dichos informes se incluyó, por un lado, la revisión de los datos cualitativos que afectaron a distintos elementos configuradores de cada subvención, como, por ejemplo, cambios en los centros gestores, o variaciones en los sectores

afectados por las líneas; y por otro lado, incorporaron un análisis de seguimiento sobre los datos cuantitativos, como la relación de los datos de ejecución financiera o de los valores alcanzados por los indicadores y sus desviaciones con las previsiones. De esta manera, dicho documento sirvió al cumplimiento simultáneo de las labores de actualización, seguimiento y determinación del grado de avance del plan estratégico aprobado.

Por otra parte, debe señalarse que no se incorporó a los informes de seguimiento mencionados ninguna información relativa a los datos actualizados de las subvenciones de concesión directa, para las que únicamente se elaboraron las correspondientes memorias explicativas a las que se refiere el artículo 12.2 del RGS para el primer año de vigencia de los citados PES 2009-2011.

En cuanto a las áreas competenciales educativas del actual MECD, que quedaron abarcadas en los Planes Nacionales de I+D+i, las funciones de actualización y seguimiento se realizaron a través de los “programas de trabajo” y de las “memorias de actividades anuales”. En concreto, el Programa de Trabajo anual vino a cumplir con las labores de actualización de los PES previstas en el artículo 14.1 del RGS. Así, los programas de trabajo anuales se definieron como instrumentos de actualización dinámica tanto de los contenidos del Plan Nacional I+D+i como de los objetivos, prioridades y actuaciones financiadas por la Administración General del Estado y fueron elaborándose para todos los ejercicios fiscalizados a excepción de 2012, anualidad para la que se acordó la prórroga del Plan I+D+i 2008-2011 por Acuerdo del Consejo de Ministros en fecha 7 de octubre de 2011, vigente hasta el momento en que el Gobierno aprobara el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, actuación que no se produjo hasta febrero de 2013.

Como parte del seguimiento al que se refiere el artículo 14.2 del RGS, se elaboraron las “memorias de actividades anuales” por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT, con la participación de todas las unidades gestoras de las convocatorias del Plan Nacional, así como de las entidades de investigación del Sector Público Estatal y los órganos responsables de I+D+i de las Comunidades Autónomas, dándose cumplimiento al mandato legal que recogía el artículo séptimo de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. En ellas se resumió la ejecución del Plan Nacional durante el ejercicio, así como la información sobre la participación de las Comunidades Autónomas en la política de I+D+i. Dichas memorias anuales de actividades se elaboran hasta el ejercicio 2011.

Asimismo, y completando las actuaciones de seguimiento, se procedió a la definición de un Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación (SISE)¹⁶ y se determinó la elaboración de un informe SISE anual de seguimiento de los “programas de trabajo anuales” de los Planes I+D+i, con un resumen de los resultados y desviaciones obtenidos, así como las recomendaciones para mejorar el funcionamiento y procedimientos de los instrumentos y programas que se definen. Se ha comprobado la elaboración de este informe hasta el ejercicio 2010, no teniéndose constancia de la realización del seguimiento y evaluación del sistema para los ejercicios 2011 y 2012 del periodo fiscalizado.

D.2.- Seguimiento de los PES por la Intervención General de la Administración del Estado

La Disposición adicional decimoséptima de la LGS y el apartado 4 del artículo 14 del RGS hacen referencia a las competencias de la IGAE en el control y evaluación de los PES, al disponer la primera que “el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos a que se hace referencia en el artículo 8 de esta ley será realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y sin perjuicio de las competencias que atribuye la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a los departamentos ministeriales, organismos y demás entes públicos”.

Se ha solicitado a la IGAE información en relación con las actuaciones de control realizadas por este centro directivo sobre los planes estratégicos de subvenciones de conformidad con dichas previsiones, habiendo remitido los siguientes informes: “Informe definitivo de control financiero permanente sobre la Planificación de la gestión económico financiera del Ministerio de Justicia (ejercicio 2007)” e “Informe definitivo de control financiero permanente sobre la adaptación a la nueva Ley General de Subvenciones del Ministerio de Justicia (ejercicio 2009)”.

Las verificaciones de ambos informes se referían al denominado PES de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (2007-2009) en relación con el cumplimiento de la aprobación del mismo y de la adecuación de su contenido al previsto en la normativa aplicable. En ambos informes se destacaba el hecho de que el citado Plan aprobado no se ajustaba al ámbito previsto en el artículo 11.1 del RGS al no abarcar las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Asimismo, se reparaba en la fijación de indicadores no cuantificados que hacían referencia a la actividad realizada por los beneficiarios de la subvención y no a los objetivos estratégicos, así como a la falta de fijación de medidas de

¹⁶ Sistema global cuya definición concreta se establece en cada uno de los Planes Nacionales de I+D+i, con señalamiento de los instrumentos y órganos que lo configuran, como se señala en el apartado II.A.2. de contenido de este informe.

seguimiento y control continuo de su ejecución que derivaron en la falta de elaboración de los planes de actualización y los informes de seguimiento anuales previstos en el artículo 14 del RGS.

En relación con el seguimiento especial que corresponde realizar a la IGAE sobre los PES que seleccione el Ministro de Economía y Hacienda a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, ha de señalarse que en las sucesivas órdenes correspondientes a las anualidades del ámbito de esta fiscalización, 2007-2012, no se había seleccionado ningún PES para su seguimiento.

Por todo lo anterior, de los controles realizados hasta la fecha por la IGAE sobre los PES bien sea por propia iniciativa conforme al alcance de los planes anuales de auditoría y planes de control financiero permanente, establecidos en los artículos 159.3 y 165 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o bien por la falta de señalamiento por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de PES para su seguimiento especial por dicho centro directivo, no se han obtenido resultados significativos para la valoración de las líneas de subvenciones tal y como se prevé en el artículo 15 del RGS.

III. CONCLUSIONES

1. La inexistencia en los Ministerios a los que se ha referido la fiscalización (con la excepción del Ministerio de Cultura para el periodo 2009-2011) de PES elaborados y aprobados en la forma prevista en la LGS ha impedido cumplir en su totalidad los objetivos de la fiscalización en los términos señalados inicialmente. En cualquier caso se han fiscalizado los documentos de planificación de la actividad subvencional de tales Ministerios por constituir los únicos instrumentos que pueden proporcionar alguna información relacionada con los objetivos de la fiscalización. (Epígrafe I. D)

A.- Elaboración, contenido y ejecución de los PES

2. En el período fiscalizado no se aprobaron normas para la elaboración de los PES, similares a las establecidas anualmente para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, ni normas que determinaran el contenido de los informes de seguimiento de los PES. Aun cuando no existía ningún precepto legal que exigiera la aprobación de estas normas, su elaboración y aprobación podría coadyuvar a los gestores públicos en las actuaciones de política subvencional. (Epígrafe II. A.1).
3. En el ejercicio 2012 las partidas presupuestarias de los capítulos 4 “Transferencias Corrientes” y 7 “Transferencias de Capital” con naturaleza de subvención que se incluyeron en los PES alcanzaron los siguientes porcentajes de los créditos definitivos de los Ministerios y de sus entidades públicas: 0% del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 4% Ministerio de Defensa, 7% Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el 4% Ministerio del Interior, el 9% Ministerio de Justicia y el 0% Ministerio de la Presidencia. (Epígrafe II. A.2).
4. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y el Ministerio de la Presidencia no elaboraron en el período fiscalizado ningún PES que hubiera permitido llevar a cabo una mejora continua en la gestión de su política subvencional. (Epígrafe II. A.2)
5. Los Planes Estratégicos elaborados por los Ministerios de Defensa, Interior y Justicia adolecieron de falta de integridad en la definición de su ámbito subjetivo, incumpliendo lo previsto en el artículo 11.1 del RGS. Además, el ámbito temporal de los PES del Ministerio de Defensa fue incorrectamente definido, sin que se detallara suficientemente el contenido previsto en el artículo 12 del RGS. Finalmente, los PES del Ministerio de Justicia no establecieron valores objetivos para los indicadores definidos para el periodo de vigencia de los citados Planes. (Epígrafe II. A.2).

6. El ámbito subjetivo y el contenido de los PES elaborados por el Ministerio de Cultura se ajustó a lo previsto en los artículos 11 y 12 del RGS. Sin embargo, dichos PES abarcaron únicamente el periodo 2009-2011, sin que con anterioridad y posterioridad se emplease este instrumento de planificación. (Epígrafe II. A.2).
7. Con carácter general, los PES y demás instrumentos de planificación elaborados fueron aprobados por el órgano competente (a excepción de los instrumentos de planificación del Ministerio de Defensa), pero no fueron remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (a excepción del Ministerio de Cultura y del denominado PES 2012-2014 del Ministerio del Interior) ni tampoco fueron enviados a las Cortes Generales para su conocimiento (a excepción del denominado PES 2012-2014 del Ministerio del Interior)¹⁷. (Epígrafe II. A.2)

B.- Análisis de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los PES

8. Los PES y demás instrumentos de planificación elaborados no contuvieron ninguna previsión de los ámbitos que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se debían reflejar en las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas, incumpliendo el precepto 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (Epígrafe II. B)

C.- Publicidad de los PES

9. Los PES y demás instrumentos de planificación elaborados no fueron publicados ni en el BOE, ni en la página web del ministerio correspondiente, a excepción de los Planes de I+D+i, y si bien no existía ningún precepto legal que así lo dispusiera, su publicación hubiese permitido incrementar la transparencia en la gestión de subvenciones realizada por los departamentos ministeriales. No obstante, a partir del 10 de diciembre de 2014 deberán publicarse en la forma determinada por cada administración competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (Epígrafe II. C)

D.- Seguimiento y control

10. Con carácter general, se ha observado que, bien por la ausencia total de la labor de actualización o seguimiento de los PES y demás instrumentos de planificación elaborados, o bien por una ejecución insuficiente de esta, los departamentos ministeriales no han realizado

¹⁷ Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.

valoraciones de los resultados obtenidos por las distintas líneas de subvenciones, por lo que el mantenimiento generalizado de las ayudas contenidas en los planes a lo largo del periodo fiscalizado 2007-2012 no ha estado sustentado en la previa valoración del grado de eficacia y eficiencia o en la adecuación de los niveles de recursos empleados con los resultados obtenidos, vaciando en consecuencia a los PES y demás instrumentos de planificación elaborados de todo valor como instrumentos de planificación y de mejora continua de la gestión. (Epígrafe II. D.1).

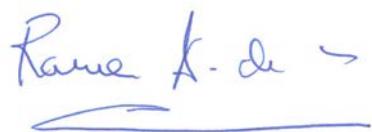
11. Los controles realizados por la IGAE en el período fiscalizado, se extendieron exclusivamente al denominado PES de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia 2007-2009, por lo que no se ejecutó la competencia regulada en la Disposición Adicional decimoséptima de la LGS y al artículo 14.4 del RGS, y no se obtuvieron resultados significativos para la valoración de las líneas de subvenciones como prevé el artículo 15 del RGS. (Epígrafe II. D.2).
12. El Ministerio de Economía y Hacienda no señaló en las sucesivas órdenes ministeriales anuales de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado los PES que debían ser objeto de un seguimiento especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 del RGS. (Epígrafe II. D.2).

IV.- RECOMENDACIONES

1. Los departamentos ministeriales deberían impulsar la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa subvencional mediante la elaboración de los PES que permita llevar a cabo una adecuada planificación estratégica de subvenciones.
2. Sería aconsejable que los departamentos ministeriales adoptasen las medidas oportunas para la puesta en práctica de la definición detallada de indicadores de seguimiento de los objetivos previstos en los PES, del análisis de las desviaciones producidas, y de la toma de decisiones encaminadas a la mejora continua de la política subvencional.
3. Sería conveniente aprobar anualmente normas para la elaboración de los PES y para determinar el contenido de los informes de seguimiento de los mismos, que podrían coadyuvar a los gestores públicos en la ejecución de la política subvencional.
4. Sería aconsejable que la Intervención General de la Administración del Estado ejerciera la competencia atribuida en el artículo 14.4 del RGS relativa al control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los PES.

Madrid, 30 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ramón Álvarez de Miranda García". Below the signature is a simple horizontal blue line.

Ramón Álvarez de Miranda García

Índice de cuadros

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	CONTENIDO	PÁGINA
1	Ejecución de las subvenciones por Ministerio. Ejercicio 2012	5
2	Obligaciones reconocidas en concepto de subvención. Ejercicio 2012	6
3	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MAEC y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	14
4	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MI y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	18
5	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MD y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	24
6	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MI y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	28
7	Contenido de los PES períodos 2007-2011 y período 2012	31
8	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MECD y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	39
9	Créditos definitivos y obligaciones reconocidas en concepto de subvención por el MP y los entes públicos a él vinculados. Ejercicio 2012	41

Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS

- | | |
|-----------|--|
| Anexo I | Ejecución subvenciones capítulos 4 y 7 |
| Anexo II | Obligaciones reconocidas de subvenciones. Concurrencia competitiva y directa |
| Anexo III | Ejecución ministerios subvenciones atendiendo a la naturaleza y planificación. |
| Anexo IV | Ejecución subvenciones por cada ministerio incluidas en los PES |

ANEXO I: EJECUCIÓN SUBVENCIONES CAPÍTULOS 4 Y 7

(Euros)

NOMBRE	TOTAL		CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas
12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	3.146.130	3.041.666	3.146.130	3.041.666	-	-
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	283.733.894	281.774.774	266.951.564	268.509.867	16.782.330	13.264.907
Instituto Cervantes	488.000	447.856	488.000	447.856	-	-
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	49.000	45.000	49.000	45.000	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	287.417.024	285.309.296	270.634.694	272.044.389	16.782.330	13.264.907
13. MINISTERIO DE JUSTICIA	184.600	-	184.600	-	-	-
Centro de Estudios Jurídicos	1.001.090	3.000	1.001.090	3.000	-	-
Mutualidad General Judicial	-	-	-	-	-	-
Agencia Española de Protección de Datos	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Justicia	1.185.690	3.000	1.185.690	3.000	-	-
14. MINISTERIO DE DEFENSA	2.576.713	1.674.756	2.576.713	1.674.756	-	-
Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	-	-	-	-	-	-
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa	7.200.000	4.363.306	-	-	7.200.000	4.363.306
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo	-	-	-	-	-	-
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	-	-	-	-	-	-
Servicio Militar de Construcciones	-	-	-	-	-	-
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas	682.385	592.949	682.385	592.949	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar de Zaragoza	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en Grupo Escuelas de la Defensa de Madrid	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Defensa	10.459.098	6.631.011	3.259.098	2.267.705	7.200.000	4.363.306
16. MINISTERIO DEL INTERIOR	35.814.207	24.146.118	33.783.487	23.681.819	2.030.720	464.299
Jefatura de Tráfico	450.000	443.287	450.000	443.287	-	-
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	-	-	-	-	-	-
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio del Interior	36.264.207	24.589.405	34.233.487	24.125.106	2.030.720	464.299
18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.468.639.628	1.421.042.295	1.353.307.938	1.321.729.549	115.331.690	99.312.746
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	563.990	530.900	563.990	530.900	-	-
Programas Educativos Europeos	54.770	8.125	54.770	8.125	-	-
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	52.499.800	47.009.107	52.375.000	46.992.548	124.800	16.559
Biblioteca Nacional	11.400	10.310	11.400	10.310	-	-
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	1.941.500	1.941.500	-	-	1.941.500	1.941.500
Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música	39.526.320	38.845.426	37.944.830	37.473.466	1.581.490	1.371.960
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	210.000	169.704	180.000	169.704	30.000	-
Museo del Prado	126.000	103.488	126.000	103.488	-	-
Consejo Superior de Deportes	72.183.460	63.827.403	64.323.950	58.383.152	7.859.510	5.444.251
Agencia Estatal Antidopaje	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.635.756.868	1.573.488.258	1.508.887.878	1.465.401.242	126.868.990	108.087.016
25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3.279.040	851.856	3.257.140	851.856	21.900	-
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	50.450	42.094	50.450	42.094	-	-
Centro de Investigaciones Sociológicas	137.330	129.240	137.330	129.240	-	-
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	166.660	157.893	166.660	157.893	-	-
Centro Nacional de Inteligencia	-	-	-	-	-	-
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	91.780	71.450	91.780	71.450	-	-
SUBTOTAL Ministerio de la Presidencia	3.725.260	1.252.533	3.703.360	1.252.533	21.900	-
TOTAL SUBVENCIONES	1.974.808.147	1.891.273.503	1.821.904.207	1.765.093.975	152.903.940	126.179.528

ANEXO II: OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE SUBVENCIONES. CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DIRECTAS

(Euros)

NOMBRE	TOTAL CAPITULOS 4 Y 7		CONCURRENCIA COMPETITIVA		DIRECTAS	
	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 4	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 7	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 4	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 7	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 4	Obligaciones reconocidas CÁPITULO 7
12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	3.041.666	-	2.648.036	-	393.630	-
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	268.509.867	13.264.907	162.608.517	-	105.901.350	13.264.907
Instituto Cervantes	447.856	-	447.856	-	-	-
Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén	45.000	-	-	-	45.000	-
SUBTOTAL Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	272.044.389	13.264.907	165.704.409	-	106.339.980	13.264.907
13. MINISTERIO DE JUSTICIA	-	-	-	-	-	-
Centro de Estudios Jurídicos	3.000	-	3.000	-	-	-
Mutualidad General Judicial	-	-	-	-	-	-
Agencia Española de Protección de Datos	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Justicia	3.000	-	3.000	-	-	-
14. MINISTERIO DE DEFENSA	1.674.756	-	1.429.006	-	245.750	-
Cría Caballar de las Fuerzas Armadas	-	-	-	-	-	-
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa	-	4.363.306	-	4.363.306	-	-
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo	-	-	-	-	-	-
Instituto Social de Las Fuerzas Armadas	-	-	-	-	-	-
Servicio Militar de Construcciones	-	-	-	-	-	-
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas	592.949	-	592.949	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar de Zaragoza	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier	-	-	-	-	-	-
Centro Universitario de la Defensa en Grupo Escuelas de la Defensa de Madrid	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Defensa	2.267.705	4.363.306	2.021.955	4.363.306	245.750	-
16. MINISTERIO DEL INTERIOR	23.681.819	464.299	1.332.280	5.115	22.349.539	459.184
Jefatura de Tráfico	443.287	-	443.287	-	-	-
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado	-	-	-	-	-	-
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio del Interior	24.125.106	464.299	1.775.567	5.115	22.349.539	459.184
18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.321.729.549	99.312.746	126.937.085	90.779.030	1.194.792.464	8.533.716
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	530.900	-	407.610	-	123.290	-
Programas Educativos Europeos	8.125	-	8.125	-	-	-
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	46.992.548	16.559	45.412.548	16.559	1.580.000	-
Biblioteca Nacional	10.310	-	10.310	-	-	-
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	-	1.941.500	-	-	-	1.941.500
Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música	37.473.466	1.371.960	12.606.286	231.960	24.867.180	1.140.000
Museo Nacional Centro De Arte Reina Sofía	169.704	-	169.704	-	-	-
Museo del Prado	103.488	-	103.488	-	-	-
Consejo Superior de Deportes	58.383.152	5.444.251	55.593.152	2.194.251	2.790.000	3.250.000
Agencia Estatal Antidopaje	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.465.401.242	108.087.016	241.248.308	93.221.800	1.224.152.934	14.865.216
25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	851.856	-	100.180	-	751.676	-
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	42.094	-	42.094	-	-	-
Centro de Investigaciones Sociológicas	129.240	-	129.240	-	-	-
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	157.893	-	65.610	-	92.283	-
Centro Nacional de Inteligencia	-	-	-	-	-	-
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	71.450	-	71.450	-	-	-
SUBTOTAL Ministerio de la Presidencia	1.252.533	-	408.574	-	843.959	-
TOTAL EJECUCIÓN	1.765.093.975	126.179.528	411.161.813	97.590.221	1.353.932.162	28.589.307

ANEXO III: EJECUCIÓN MINISTERIOS SUBVENCIONES ATENDIENDO A LA NATURALEZA Y PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES.	481 10	Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales)	6.310	-	6.310	-	Directa	-
	483 00	Actividades de la Escuela Diplomática	646.920	-	646.680	-	Concurrencia competitiva	-
	491 01	A la Basílica de Santa. María la Mayor de Roma (Óbolo Regio)	3.010	-	3.010	-	Directa	-
	493	Protección españoles en el extranjero	400.000	-	400.000	-	Concurrencia competitiva	-
	497	Asistencia a ciudadanía que afronta condenas pena muerte	30.000	-	29.500	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 01 - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS EXTERIORES			1.086.240	-	1.085.500	-		
02 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA	481 00	Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo	73.570	-	73.570	-	Directa	-
	481 04	A la Liga Europea de Cooperación Económica	8.980	-	8.980	-	Directa	-
	488	Para actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea	281.560	-	272.056	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 02 - SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA			364.110	-	354.606	-		
03 SECRETARÍA DE ESTADO INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA	480	A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la realización de encuentros Iberoamericanos en España.	50.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	484 00	A Instituciones sin fines lucro que actúen en campo de cooperación al desarrollo	150.000	-	150.000	-	Concurrencia competitiva	-
	486	A las fundaciones dependientes de partidos Políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional	900.000	-	899.800	-	Concurrencia competitiva	-
	487	Premio Bartolomé de las Casas	50.020	-	50.000	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 03 - SECRETARÍA DE ESTADO INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA			1.150.020	-	1.099.800	-		
04 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES	481 01	Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	93.840	-	93.840	-	Directa	-
	481 03	A la Asociación Atlántica Española	3.920	-	3.920	-	Directa	-
	481 05	Centro Internacional de Toledo para la Paz	170.000	-	170.000	-	Directa	-
	481 06	Club de Madrid	10.000	-	10.000	-	Directa	-
	481 07	Fundación España-Guinea Ecuatorial	10.000	-	-	-	Directa	-
	481 08	Asociación de las Naciones Unidas en España	24.000	-	24.000	-	Directa	-
	481 09	Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMED)	34.000	-	-	-	Directa	-
	482	Para defensa y protección de los Derechos Humanos	200.000	-	200.000	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 04 - SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTRIORES			545.760	-	501.760	-		
TOTAL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN			3.146.130	-	3.041.666	-		

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
02 SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	482	Subvención Asociaciones de Secretarios judiciales	46.200	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	487	Subvención a Fundaciones judiciales	40.800	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	489	Subvención Asociaciones de Médicos Forenses	25.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
SUBTOTAL 02 – SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			112.000	-	-	-		-
04 ABOGACÍA GRAL. DEL ESTADO – DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	480	Subvención a Asociación del Cuerpo de Abogados del Estado	26.400	-	-	-	Concurrencia competitiva.	-
SUBTOTAL 04 - ABOGACÍA GRAL. DEL ESTADO – DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO			26.400	-	-	-		-
05 SECRETARÍA GRAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FISCALÍA GRAL. ESTADO	481	Subvención Asociaciones de Fiscales	46.200	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
SUBTOTAL 05 - SECRETARÍA GRAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FISCALÍA GRAL. ESTADO			46.200	-	-	-		-
TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA			184.600	-	-	-		-

MINISTERIO DE DEFENSA

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA	484	A Hermandades de retirados, viudas y huérfanos a distribuir según Orden Ministerial	23.690	-	23.690	-	Directa	-
	485 00	A organismos e instituciones relacionados con las Fuerzas Armadas	42.440	-	42.440	-	Directa	-
	485 02	Al Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos	179.620	-	179.620	-	Directa	-
	485 03	A personas físicas o jurídicas, públicas/privadas, sin ánimo de lucro, activi. direc. o indi. FAS	371.430	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	485 04	Para estudios a favor de la paz	44.270	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	487	Becas de estudios para personal de las Fuerzas Armadas	248.700	-	89.409	-	Concurrencia competitiva	-
	488	Ayudas a alumnos extranjeros en centros docentes de las Fuerzas Armadas	859.590	-	719.590	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 01 – MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA			1.769.740	-	1.054.749	-		
12 EJÉRCITO DE TIERRA	485 00	A organismos e instituciones de carácter benéfico y cultural relacionados con las Fuerzas Armadas	439.700	-	340.360	-	Concurrencia competitiva	-
	486	Alumnos de academias	256.143	-	256.143	-	Concurrencia competitiva	-
	488	Ayudas a alumnos extranjeros en centros docentes de las FAS	38.500	-	23.504	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 12 - EJERCITO DE TIERRA			734.343	-	620.007	-		-
17 ARMADA	485 00	A organismos e instituciones relacionados con las Fuerzas Armadas	72.630	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 17 - ARMADA			72.630	-	-	-		-
TOTAL MINISTERIO DE DEFENSA			2.576.713,00	-	1.674.756	-		-

MINISTERIO DEL INTERIOR

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
01 MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	461	A Entidades Locales: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	10.740.400	-	5.980.007	-	Directa	-
	471	A empresas privadas: Por actividades realizadas a requerimiento de la autoridad competente en situaciones de emergencia	20.100	-	-	-	Directa	-
	472	A empresas privadas: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	620.000	-	242.609	-	Directa	-
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro: Subvenciones según el artículo 65 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo	800.000	-	786.793	-	Concurrencia competitiva	-
	481 03	Premio de Experiencias Pedagógicas sobre seguridad en centros escolares	25.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	482	A familias e instituciones sin fines de lucro: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	4.554.000	-	832.303	-	Directa	-
	761	A entidades locales: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	-	60.100,00	-	-	Directa	-
	762	A Corporaciones Locales para equipamiento e infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear	-	1.364.500	-	5.115	Concurrencia competitiva	SI
	771	A empresas privadas: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.	-	40.000	-	-	Directa	-
	782	A familias e instituciones sin fines de lucro: Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia	-	90.150	-	89.570	Directa	-
SUBTOTAL 01 - MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			16.759.500	1.554.750	7.841.712	94.685		
02 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD	481	Para todo tipo de atenciones derivadas de la inmigración	230.000	-	104.400	-	Directa	-
	494 01	Cooperación Internacional: ayudas directas	13.263.186	-	13.263.186	-	Directa	-
	494 02	Cooperación Internacional: formación	292.630	-	264.744	-	Directa	-
	794	Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional	-	40.970	-	-	Directa	-
SUBTOTAL 02 - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD			13.785.816	40.970	13.632.330	-		
03 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA	481	A la Fundacion de Huérfanos de la Direccion General de la Policía para apoyar la formacion educativa de los huérfanos de funcionarios del CNP	9.230	-	9.230	-	Directa	-
	483	A Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía, en proporción a su representatividad	296.620	-	296.620	-	Concurrencia competitiva	-
	484	Compensación económica por participación de Centrales Sindicales en el Consejo de la Policía, comisiones de trabajo y órganos consultivos	29.020	-	28.704	-	Concurrencia competitiva	-
	485	A la Agrupación Deportiva de la Policía para actividades y equipamiento deportivos	20.000	-	20.000	-	Directa	-
	486	Ayudas derivadas de la inmigración	100.000	-	49.000	-	Directa	-
	494	Cooperación Internacional con otros países en materia policial	110.000	-	82.317	-	Directa	-
	495	Cooperación Internacional con otros países: Ayudas directas	150.000	-	85.755	-	Directa	-
	496	Cooperación Internacional con otros países: Formación	400.000	-	52.747	-	Directa	-
SUBTOTAL 03 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA			1.114.870	-	624.373	-		
04 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	482	Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil para apoyar la formación educativa y protección social de los huérfanos de los socios fallecidos	5.000	-	5.000	-	Directa	-
	485	A la Fundación Guardia Civil para refuerzo de la imagen institucional y sensibilización social.	79.200	-	79.200	-	Directa	-
	494	Cooperación Internacional con otros países	-	-	-	-	Directa	-
	496	Cooperación Internacional: Formación	283.228	-	22.428	-	Directa	-
	794	Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional	-	435.000	-	369.614	Directa	-
SUBTOTAL 04 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL			367.428	435.000	106.628	369.614		
05 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	481	Transferencia a la Comision Episcopal para atenciones del culto en centros penitenciarios	598.560	-	598.560	-	Directa	-
	482	Para atenciones de los internos, liberados y familiares	790.010	-	518.043	-	Directa	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
05 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	483.00	Cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres y programa de violencia de género	217.163	-	217.163	-	Concurrencia competitiva	-
	484	A la Federacion Espanola de Municipios y Provincias, para trabajo a favor de la comunidad y arresto de fin de semana	10.910	-	10.910	-	Directa	-
	485.00	Premios de investigación en materia penitenciaria Victoria Kent	3.000	-	3.000	-	Concurrencia competitiva	-
	487	Para pago de gastos ocasionados por la asistencia religiosa a reclusos de religiones minoritarias islámicas	7.130	-	-	-	Directa	-
	488	A la Cruz Roja Española para el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad.	79.650	-	79.650	-	Directa	-
	489	A Cáritas Española para facilitar la aplicación de los programas con personas sentenciadas a penas no privativas de libertad	49.450	-	49.450	-	Directa	-
SUBTOTAL 05 - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS			1.755.873	-	1.476.776	-		
TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR			33.783.487	2.030.720	23.681.819	464.299		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	481	A la Real Academia de Doctores de España	158.980	-	158.980	-	Directas	SI
	481 01	Real Academia Española	3.122.500	-	3.122.500	-	Directas	SI
	481 03	Instituto de España	487.690	-	487.690	-	Directas	SI
	481 04	Real Academia de Historia	753.720	-	753.720	-	Directas	SI
	481 05	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	1.295.730	-	1.295.730	-	Directas	SI
	481 06	Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	518.840	-	518.840	-	Directas	SI
	481 07	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	706.890	-	706.890	-	Directas	SI
	481 08	Real Academia Nacional de Farmacia	482.690	-	482.690	-	Directas	SI
	481 09	Real Academia de Jurisprudencia y Legislación	459.360	-	459.360	-	Directas	SI
	481 10	Real Academia Nacional de Medicina	534.470	-	534.470	-	Directas	SI
	481 11	Ayudas para el desarrollo de actividades de Academias e Instituciones adscritas al programa.	851.820	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	481 12	Institut d'Estudis Catalans.	682.690	-	682.690	-	Directas	SI
	481 13	Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzandia).	357.950	-	357.950	-	Directas	SI
	481 14	A la Real Academia de la Historia para mantenimiento y actualización del Diccionario Biográfico Español.	163.790	-	163.790	-	Directas	SI
	481 15	Real Academia de Ingeniería.	409.450	-	409.450	-	Directas	SI
	481 16	Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.	409.450	-	409.450	-	Directas	SI
	481 17	A la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.	324.750	-	324.750	-	Directas	SI
	481 19	Real Academia de Ciencias Veterinarias	50.130	-	50.130	-	Directas	SI
	481 20	Real Academia Galega	682.690	-	682.690	-	Directas	SI
	482	A la Fundación Francisco Giner de los Ríos (Institución Libre de Enseñanza), para apoyo de sus actividades.	161.000	-	120.750	-	Directas	-
	483	Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española	143.820	-	143.820	-	Directas	SI
	484	A la Fundación "El somni dels nens"	38.000	-	-	-	Directas	-
	485	Fomento de la participación de los representantes de los empleados públicos en los órganos de negociación colectiva de los centros docentes públicos no universitarios	158.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	489 03	Al Colegio "Parque de España" de Rosario (Argentina) para ayuda de sus actividades	56.000	-	40.000	-	Directas	-
SUBTOTAL 01 - MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES			13.010.410	-	11.906.340	-		-
02 SECRT. GENERAL TÉCNICA	484	Becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa.	173.560	-	165.140	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 02 - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			173.560	-	165.140	-		-
03 SECRT. DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES	441	Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Español	55.000	-	0,00	-	Concurrencia competitiva	-
	451	A Universidades y otros Organismos Públicos para desarrollar cursos para profesores	430.000	-	0,00	-	Concurrencia competitiva	-
	487 01	Para actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo	5.651.380	-	5.947.069	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 03 - SECRT. DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES			6.136.380	-	5.947.069	-		-
04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL	451	Para actividades de Educación Compensatoria.	364.060	-	364.060	-	Concurrencia competitiva	-
	452	Para la concesión de ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en que éstas se integren.	254.090	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	453	A universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado.	266.710	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	480 02	Para subvencionar actividades de compensación de desigualdades en educación	469.760	-	439.760	-	Concurrencia competitiva	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
04 DIRECCIÓN GEERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL	480 05	A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial	35.000	-	35.000	-	Directas	-
	480 06	A la Fundación Yehudi Menuhin España para el desarrollo del Programa MUSE	36.000	-	36.000	-	Directas	-
	480 07	A la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), para financiar actividades de educación especial.	35.000	-	35.000	-	Directas	-
	480 08	Premios y ayudas a centros y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de educación especial	542.000	-	542.000	-	Concurrencia competitiva	-
	482	Becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa	336.860	-	326.812	-	Concurrencia competitiva	SI
	483 00	Premios de innovación e investigación educativa	51.710	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	483 03	Para actuaciones relacionadas con la Red Española de Información Educativa REdIE	37.500	-	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	483 05	Premios y ayudas de carácter excepcional	364.200	-	309.200	-	Concurrencia competitiva	-
	485	Becas de formación en evaluación y estadística educativa	228.300	-	213.156	-	Concurrencia competitiva	SI
	486	A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren	219.310	-	219.310	-	Concurrencia competitiva	-
	487 01	Ayudas individualizadas de transporte escolar	123.310	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	489 01	Programa en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para mejora de la gestión educativa municipal	44.000	-	44.000	-	Directa	-
	489 02	Ayudas a actividades de alumnos	3.491.720	-	1.812.572	-	Concurrencia competitiva	-
	489 08	Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos	453.000	-	453.000	-	Concurrencia competitiva	-
	489 08	Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos	148.000	-	148.000	-	Concurrencia competitiva	-
	489 10	Formación permanente realizada por instituciones colaboradoras (ayudas económicas)	37.160	-	27.600	-	Concurrencia competitiva	-
	489 11	Becas y ayudas al profesorado	36.320	-	18.408	-	Concurrencia competitiva	-
	489 12	Becas de formación de expertos en tecnologías de la información y la comunicación	689.960	-	687.608	-	Concurrencia competitiva	-
	489 13	Premios a materiales educativos innovadores	152.320	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	489 14	Aportación mediante convenio a la Asociación de televisión educativa iberoamericana para su programación emitida vía satélite	524.970	-	524.970	-	Directas	-
SUBTOTAL 04 - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL			8.941.260	-	6.236.456	-		
05 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	463	Para subvencionar convenios con Ayuntamientos que desarrollan el proyecto MENTOR para la formación a distancia con nuevas tecnologías	120.440	-	120.420	-	Concurrencia competitiva	-
	480 01	A entidades colaboradoras de E.P.A. y premios "Miguel Hernández"	79.520	-	79.520	-	Concurrencia competitiva	-
	483 04	Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional	200.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	485 00	Becas de formación de expertos en tecnologías de información y comunicación.	170.030	-	139.281	-	Concurrencia competitiva	-
	486 02	Premios a la Calidad e Innovación en Formación Profesional	200.000	-	167.500	-	Concurrencia competitiva	-
	486 05	Convocatoria de proyectos para la innovación aplicada	11.292.720	-	10.561.187	-	Concurrencia competitiva	-
	487	Becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales	287.880	-	272.672	-	Concurrencia competitiva	-
	488	Para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial	1.304.000	-	1.304.000	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 05 - DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL			13.654.590	-	12.644.580	-		
06 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES	442	A la Oficina VIII Centenario de la Universidad de Salamanca	25.000	-	-	-	Directas	-
	483	Al Colegio de España en París, para ayuda a sus gastos de funcionamiento	419.560	-	419.560	-	Directas	-
	487	A la Fundación José Ortega y Gasset, para el desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento del Instituto Universitario	50.000	-	50.000	-	Directas	-
	489 01	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	50.000	-	50.000	-	Directas	-
	783	Al Colegio de España en París, para inversiones		311.230		311.230	Directas	-
SUBTOTAL 06 - SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES			544.560	311.230	519.560	311.230		
07 DIRECCION GENERLLA DE POLÍTICA UNIVERSITARIA	450 04	A las universidades para el impulso de las Escuelas Internacionales de postgrado y doctorado	5.000.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	455	A la Universidad de Granada para atender la financiación que corresponda a los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.	9.000.000	-	8.500.000	-	Directas	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
07 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA	456	Aportación a las Universidades como contribución por los costes derivados de su participación en el Programa Español De Ayudas Para la Movilidad de Estudiantes "Séneca"	275.000	-	248.625	-	Concurrencia competitiva	-
	457	A Universidades para convenios sobre programas de orientación académico-profesional e inserción laboral para estudiantes	500.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	458 01	Acciones de movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de másteres de excelencia	2.000.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	458 02	Acciones de movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de doctorados de excelencia	2.000.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	480	Becas y ayudas del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de estudiantes "Séneca"	9.876.480	-	9.161.340	-	Concurrencia competitiva	-
	481	A la Fundación César Carlos, para sus actividades	100.000	-	100.000	-	Directas	-
	482 00	Becas y ayudas de carácter general a universitarios	547.486.710	-	596.076.034	-	Directas	-
	482 01	Becas y ayudas de carácter especial a universitarios	8.923.310	-	7.886.970	-	Concurrencia competitiva	-
	482 02	Premios y ayudas de carácter excepcional	1.125.680	-	467.215	-	Concurrencia competitiva	-
	482 03	Becas y ayudas de carácter general alumnos no universitarios	423.460.778	-	381.506.458	-	Directas	-
	482 04	Becas y ayudas de carácter especial alumnos no universitarios	3.817.160	-	645.284	-	Concurrencia competitiva	-
	482 05	Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras	37.000.000	-	34.725.608	-	Concurrencia competitiva	-
	482 06	Compensación a las Universidades de los precios públicos por los servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios exentos de su pago y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos	185.275.010	-	185.074.002	-	Directas	-
	483	Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector	63.000	-	63.000	-	Concurrencia competitiva	-
	484	Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario ERASMUS	36.842.000	-	36.747.169	-	Concurrencia competitiva	-
	485	A la Federación Española de Universidades Populares para la realización de actividades	25.000	-	25.000	-	Directas	-
	487	A la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), para sus gastos de funcionamiento	50.000	-	50.000	-	Directas	-
	489	Ayudas a Asociaciones juveniles y a Federaciones y Confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad	50.000	-	49.975	-	Concurrencia competitiva	-
	788 01	Programa Nacional de Formación I+D+i	-	62.571.140	-	78.751.534	Concurrencia competitiva	SI
	788 02	Programa Nacional de Movilidad I+D+i	-	18.000.000	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	788 03	Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral	-	1.037.490	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	788 04	Programas de prácticas en empresas, ARGO GLOBAL y FARO GLOBAL	-	2.861.080	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	788 05	Certámenes de promoción de la investigación entre los jóvenes	-	388.100	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	788 06	Otras ayudas transversales, seguros, gastos de compensación y otros gastos	-	5.388.060	-	-	Concurrencia competitiva	SI
	788 07	Programa de movilidad José Castillejo	-	4.611.690	-	1.774.333	Concurrencia competitiva	SI
	789	A la Fundación César Carlos para mantenimiento y reforma de su sede	-	100.000	-	100.000	Directas	-
SUBTOTAL 07 - DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA			1.272.870.128	94.957.560	1.261.326.680	80.625.867		
09 SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA	460	Programas de apoyo a la estrategia de comunicación y cooperación instrumentadas mediante convenio	1.000.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 09 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA			1.000.000	-	-	-		
11 D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	452	Para la actualización del Censo Guía de los Archivos Españoles	40.710	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	453	Ayudas para la mejora de las colecciones bibliográficas de las Bibliotecas Públicas	3.000.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	454 01	Ayudas a la confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español	261.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	454 02	Ayudas para la preservación del Patrimonio Digital	800.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	454 03	A Universidades para preservación del Patrimonio Digital	400.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	456 01	Al Consorcio del MACBA para gastos de funcionamiento	1.640.000	-	-	-	Directas	-
	456 03	A la Generalitat de Cataluña para Centro Documentación Iberia Graeca	50.000	-	-	-	Directas	-
	457	A Universidades para convenios de colaboración en formación e investigación	90.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
11 D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	460	Al Consorcio de Derecho Público Museo de Arte Contemporáneo "Esteban Vicente", para gastos de funcionamiento	63.750	-	63.750	-	Directas	-
	461	Para el pago del Censo Reservativo al Ayuntamiento de Santillana del Mar sobre las Cuevas de Altamira.	-	-	-	-	Directas	-
	462	Al Ayuntamiento de Ibiza para gastos de funcionamiento del Museo Puget	42.500	-	42.500	-	Directas	-
	463	A entidades locales para preservación del Patrimonio Digital	100.000	-	90.000	-	Concurrencia competitiva	-
	464	A la Diputación de Granada para el Centro José Guerrero	42.500	-	42.500	-	Directas	-
	466	A la Fundación Artium para gastos de funcionamiento del Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium	127.500	-	127.500	-	Directas	-
	471	Ayudas para la promoción del arte español	886.000	-	722.000	-	Concurrencia competitiva	-
	473	Ayudas a proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio cultural	450.000	-	390.000	-	Concurrencia competitiva	-
	480	Ayudas para la promoción del arte español	150.000	-	150.000	-	Concurrencia competitiva	-
	482 01	Premio de Investigación Cultural "Marqués de Lozoya"	12.000	-	12.000	-	Concurrencia competitiva	-
	482 02	Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular	6.000	-	6.000	-	Concurrencia competitiva	-
	482 04	Ayudas para la preservación del Patrimonio Digital	200.000	-	200.000	-	Concurrencia competitiva	-
	483	Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento	3.196.750	-	3.196.750	-	Directas	-
	484 01	A la Coordinadora de Asociaciones de Archiveros de España para actividades de formación	26.480	-	26.480	-	Directas	-
	484 02	A Archiveros Sin Fronteras para actividades de difusión de los archivos	12.240	-	12.240	-	Directas	-
	484 04	A la Fundación Medina Sidonia para la conservación y difusión del patrimonio documental del archivo histórico de la Casa de Medina Sidonia	91.230	-	91.230	-	Directas	-
	484 05	Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos	243.680	-	203.800	-	Concurrencia competitiva	-
	484 06	A la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía y Documentación y Museística (FESABID), para gastos de funcionamiento y actividades relacionadas con las bibliotecas	89.000	-	89.000	-	Directas	-
	484 07	A la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD), para actividades relacionadas con las bibliotecas	25.000	-	25.000	-	Directas	-
	484 08	A la Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC), para actividades relacionadas con las bibliotecas	25.000	-	25.000	-	Directas	-
	484 09	A las Reales Academias para preservación del Patrimonio Digital	100.000	-	100.000	-	Directas	-
	485 01	A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para gastos de funcionamiento	76.500	-	76.500	-	Directas	-
	485 03	A Patio Herreriano, Museo de Arte Contemporáneo Español, para gastos de funcionamiento	107.950	-	107.950	-	Directas	-
	485 05	A la Fundación Diaz-Caneja para gastos de funcionamiento	100.000	-	100.000	-	Directas	-
	485 06	A la Federación Española de Amigos de los Museos	5.100	-	5.100	-	Directas	-
	485 08	A la Fundación Museo Marítimo de la Ría de Bilbao, cancelación del déficit de explotación	38.250	-	38.250	-	Directas	-
	485 10	A la Real Fundación de Toledo para gastos de conservación y difusión del Museo Victoria Macho	60.350	-	60.350	-	Directas	-
	485 13	A la Fundación Museo MARCO de Vigo, para actividades	107.950	-	107.950	-	Directas	-
	485 14	A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento	161.500	-	161.500	-	Directas	-
	485 15	A la Fundación Contemporánea, para el apoyo institucional al Festival de Fotografía PhotoEspaña 2012 y para la organización de los encuentros PhotoEspaña 2012	40.000	-	40.000	-	Directas	-
	485 17	A ICOM España para gastos de funcionamiento	5.100	-	5.100	-	Directas	-
	485 18	A la Asociación profesional de Museólogos de España para gastos de funcionamiento	5.100	-	5.100	-	Directas	-
	485 22	A la Fundación Duques de Soria para la puesta en marcha, gestión y actividades del Centro Luso Español del Patrimonio - Palacio de los Aguilas	200.000	-	200.000	-	Directas	-
	485 24	A la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, para gastos corrientes	59.500	-	59.500	-	Directas	-
	485 27	A la Fundación El Greco 2014 para gastos de funcionamiento	180.000	-	180.000	-	Directas	-
	485 28	Convocatoria para el fomento de proyectos culturales a desarrollar en los museos.	-	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	485 36	A la Fundación Cristóbal Balenciaga para gastos de funcionamiento	600.000	-	600.000	-	Directas	-
	485 41	A la Fundación Real Fábrica de Tapices para el desarrollo de sus actividades	100.000	-	100.000	-	Directas	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPITULO 4	CAPITULO 7	CAPITULO 4	CAPITULO 7		
11 D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	485 43	A Spain-USA Foundation para la defensa de los intereses españoles en los buques hundidos en aguas norteamericanas	350.000	-	350.000	-	Directas	-
	485 48	A la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para actividades y gastos de funcionamiento	512.50	-	512.500	-	Directas	-
	485 49	A la Fundación Torner para gastos de funcionamiento	29.750	-	29.750	-	Directas	-
	489	Premio Velázquez de Artes Plásticas	100.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	740	Ayudas y subvenciones a Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público, para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior, dentro del Plan establecido por el Instituto de Patrimonio Cultural de España.	-	18.000	-	18.000,00	Concurrencia competitiva	-
	751 01	A la CA de Aragón para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 02	A la CA de Asturias para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 04	A la CA de Canarias para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 05	A la CA de Cantabria para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 06	A la CA de Castilla La Mancha para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 07	A la CA de Castilla y León para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 08	A la CA de Cataluña para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 09	A la Ciudad Autónoma de Ceuta para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	15.000	-	-	Directas	-
	751 10	A la CA de Galicia para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	30.000	-	-	Directas	-
	751 11	A la CA de Madrid para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	15.000	-	-	Directas	-
	751 12	A la Ciudad Autónoma de Melilla para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	15.000	-	-	Directas	-
	751 13	A la CA de Murcia para la elaboración del inventario de bienes de la Iglesia	-	15.000	-	-	Directas	-
	753	Ayudas y subvenciones a entidades dependientes de CCAA para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior, dentro del Plan establecido por el Instituto del Patrimonio Cultural de España	-	494.500	-	-	Concurrencia competitiva	-
	760 04	Al Ayuntamiento de Segovia para la conservación de la Ciudad Vieja y el Acueducto	-	50.000	-	49.999	Directas	-
	760 08	Al Ayuntamiento de Banyoles para rehabilitación del Museo Arqueológico	-	235.000	-	235.000	Directas	-
	760 30	Al Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts (Girona) para consolidación del Moli Fondo.	-	100.000	-	100.000	Directas	-
	760 41	Al Ayuntamiento de Fuendetodos, para el proyecto de construcción del Museo de Fuendetodos	-	297.500	-	297.500	Directas	-
	760 58	Al Ayuntamiento de Avila para la conservación de la Muralla	-	50.000	-	50.000	Directas	-
	760 64	Al Ayuntamiento de Ibiza para la restauración y mantenimiento de la Muralla	-	50.000	-	50.000	Directas	-
	760 65	Aportación institucional al Consorcio de la Ciudad Romana de Pollentia	-	80.000	-	80.000	Directas	-
	760 66	Al Ayuntamiento de Baza (Granada), para el proyecto cultural "Nuevo Museo de Baza"	-	42.500	-	42.500	Directas	-
	760 68	A la Diputación Provincial de Teruel, para la renovación museográfica del Museo de Teruel	-	382.500	-	382.500	Directas	-
	760 70	Al Ayuntamiento de Terrinches (Ciudad Real) para la ejecución del proyecto museográfico del Centro de Interpretación del Castillo de Terrinches	-	190.000	-	190.000	Directas	-
	760 79	Al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, (La Rioja) para la rehabilitación de la fachada norte de su sede (antigua muralla medieval)	-	100.000	-	100.000	Directas	-
	760 85	Al Ayuntamiento de Sant Boi para la rehabilitación del Palacio Mariano.	-	200.000	-	-	Directas	-
	760 98	Al Ayuntamiento de Lorca (Murcia) para el Museo Arqueológico	-	200.000	-	200.000	Directas	-
	761	Ayudas a proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial	-	2.000.000	-	2.000.000	Concurrencia competitiva	-
	763	Aportación institucional al Consorcio de la Ciudad Romana de Mérida.	-	50.000	-	50.000	Directas	-
	767 05	Al Ayuntamiento de Lleida para la rehabilitación del Mercat del Pla	-	140.000	-	140.000	Directas	-
	767 27	Al Ayuntamiento de Igualada para la rehabilitación del edificio fabril "La Igualadina Cotona" como sede del Museo de la Prensa de Catalunya	-	500.000	-	500.000	Directas	-
	767 38	Convenio del Ministerio de Cultura con el ayuntamiento de Santiago para el acondicionamiento y valorización del Castillo de "A Rocha Forte"	-	1.000.000	-	1.000.000	Directas	-
	767 41	Convenio con el ayuntamiento de Vigo para rehabilitación del Centro Arqueológico Mirambel	-	1.000.000	-	999.986	Directas	-
	767 42	Transferencia al Ayuntamiento de Tarrega, para la museografía de la exposición permanente la Tárrega medieval	-	200.000	-	200.000	Directas	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPITULO 4	CAPITULO 7	CAPITULO 4	CAPITULO 7		
11 D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	767 44	Al Ayuntamiento de Montblanc para restauración de la muralla	-	200.000	-	200.000	Directas	-
	767 45	Al Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona) para restauración y adquisición de fincas de la muralla medieval.	-	200.000	-	200.000	Directas	-
	767 46	Ayuntamiento de Calella para adecuación y mejora de la Fábrica Llobet-Guri.	-	50.000	-	50.000	Directas	-
	767 47	Al Ayuntamiento de la Roca del Vallés (Barcelona) para el proyecto de Parque Arqueológico.	-	100.000	-	100.000	Directas	-
	767 54	Ayuntamiento de Ecija para actuaciones en el Museo Histórico Municipal (Palacio Benamejí)	-	200.000	-	200.000	Directas	-
	770	Ayudas al Patrimonio: proyectos I + D + I en Museología y Museografía	-	400.000	-	-	Concurrencia competitiva	-
	780	Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos	-	96.900	-	94.700	Concurrencia competitiva	-
	784 07	A la Fundación Real Fábrica de Tapices para amortización de deudas anteriores	-	135.000	-	135.000	Directas	-
	784 08	Al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España para elaboración de estudios sobre conservación de las ciudades declaradas Patrimonio mundial	-	380.000	-	380.000	Directas	-
	784 11	Al Obispado de Tenerife para la restauración de la Catedral de La Laguna	-	1.450.000	-	1.450.000	Directas	-
	784 19	A ICOMOS Comité Nacional Español para proyectos en el ámbito del Patrimonio Mundial	-	40.000	-	40.000	Directas	-
	784 23	A la Fundación Santa María la Real de Aguilar de Campoo para formación y difusión del Patrimonio.	-	100.000	-	100.000	Directas	-
	785 14	A la Fundación Iglesia Colegio Divino Salvador para restaurar el órgano de la iglesia	-	100.000	-	-	Directas	-
	788	Ayudas y subvenciones para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior, dentro del Plan establecido por el Instituto del Patrimonio Cultural de España	-	90.000	-	90.000	Concurrencia competitiva	-
	790	A la Hispanic Society of America para restauración de sus infraestructuras	-	100.000	-	100.000	Directas	-
	791	A ICCROM para convenio de colaboración para la investigación y difusión sobre recursos documentales en conservación de patrimonio cultural en América Latina y el Caribe.	-	141.000	-	-	Directas	-
SUBTOTAL 11 - D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			15.010.890	11.462.900	8.355.300	9.825.186		
13 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO	450	A las CCAA de Baleares y Canarias y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos a/y desde la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural	586.000	-	-	-	Directas	-
	453	A Centros educativos públicos y/o concertados para el fomento de la creatividad	300.000	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	461	Al Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de instituciones culturales del municipio, de acuerdo con el convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa	3.600.000	-	-	-	Directas	-
	465	Ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural	2.000.000	-	1.948.594	-	Concurrencia competitiva	-
	471	A la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Aval S.G.R.I. para la subvención del coste de los avales de los préstamos a empresas e industrias culturales	500.000	-	500.000	-	Directas	-
	472	Ayudas a empresas para promoción del turismo cultural	314.560	-	314.560	-	Concurrencia competitiva	-
	477	Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en castellano y otras lenguas cooficiales distintas del castellano	1.290.000	-	1.279.389	-	Concurrencia competitiva	-
	480 03	A la Fundación Max Aub para sus gastos de funcionamiento	23.000	-	23.000	-	Directas	-
	480 04	A la Fundación Ortega y Gasset para actividades culturales y gastos de funcionamiento	166.000	-	166.000	-	Directas	-
	480 05	A la Fundación Carlos de Amberes (Real Diputación de San Andrés de los Flamencos), para actividades culturales y gastos de funcionamiento	80.000	-	80.000	-	Directas	-
	480 06	A la Fundación Xavier de Salas para sus gastos de funcionamiento	20.000	-	20.000	-	Directas	-
	480 10	A la Fundación ONCE para el desarrollo de sus actividades	35.000	-	35.000	-	Directas	-
	480 11	Ayudas para la acción y la promoción cultural	3.000.000	-	2.288.000	-	Concurrencia competitiva	-
	480 12	A la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, para sus gastos de funcionamiento y de actividades culturales	215.000	-	215.000	-	Directas	-
	480 13	Becas de formación de profesionales de la cultura	1.100.000	-	371.474	-	Concurrencia competitiva	-
	480 15	A la Fundación Federico García Lorca para el desarrollo de actividades del Centro García Lorca	27.000	-	-	-	Directas	-

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
13 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO	481	Para premios literarios de ámbito nacional	12.000	-	12.000	-	Concurrencia competitiva	-
	481 01	A la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI), para la promoción del libro	118.000	-	118.000	-	Directas	-
	481 02	A la Federación de Gremios de Editores de España para actividades de promoción del libro.	268.000	-	268.000	-	Directas	-
	481 03	A la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Empresarios del Comercio del Libro, para la promoción de las librerías y del libro.	250.000	-	250.000	-	Directas	-
	481 04	A la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones, para mejoras en la distribución de libros	65.000	-	65.000	-	Directas	-
	481 05	A la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE), para la difusión de las revistas culturales españolas.	70.000	-	70.000	-	Directas	-
	481 06	A la Asociación Colegial de Escritores para la promoción de autores y traductores españoles	33.000	-	33.000	-	Directas	-
	481 07	A la Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes, para la organización de diversas actividades para la difusión de la literatura española	60.000	-	60.000	-	Directas	-
	481 09	Al Círculo de Bellas Artes, para actos de promoción del Día del Libro y de las Letras Españolas	24.000	-	24.000	-	Directas	-
	481 10	A la Federación de Gremios de Editores de España, para la campaña de promoción de la lectura	392.000	-	392.000	-	Directas	-
	481 12	A la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para el desarrollo de proyectos relacionados con la promoción de la lectura	135.000	-	135.000	-	Directas	-
	481 13	Saló del Cómic de Barcelona	30.000	-	30.000	-	Directas	-
	481 15	Ayudas para la promoción de la Lectura y la difusión de las Letras Españolas	440.000	-	437.378	-	Concurrencia competitiva	-
	481 16	Ayudas a instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en castellano y otras lenguas cooficiales distintas del castellano	440.000	-	437.343	-	Concurrencia competitiva	-
	481 17	A la Federación Española de Cámaras del Libro, para la difusión y comercialización del libro	18.000,00	-	18.000	-	Directas	-
	485 01	Ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica	430.000	-	373.510	-	Concurrencia competitiva	-
	485 02	Becas Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos	250.000	-	250.000	-	Concurrencia competitiva	-
	488 01	A la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI)	5.000	-	5.000	-	Directas	-
	488 02	A la Federación de Gremios de Editores de España, para la promoción del libro español en el exterior y la participación en Ferias Internacionales.	193.600	-	193.600	-	Directas	-
	488 03	Becas para la participación de escritores en la red europea Proyecto Halma	6.000	-	5.850	-	Concurrencia competitiva	-
	489 00	A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural	3.380.000	-	2.475.766	-	Concurrencia competitiva	-
	489 05	Al Círculo de Bellas Artes para sus gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales	450.000	-	450.000	-	Directas	-
	489 12	A la Fundación Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, de Gijón, para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales	150.000	-	150.000	-	Directas	-
	489 21	A la Asociación de Creadores de Moda de España, ACME, para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales	100.000	-	100.000	-	Directas	-
	489 22	A la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, FELGTB, para el desarrollo de actividades culturales	36.000	-	36.000	-	Directas	-
	489 23	A la Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos y Software de Entretenimiento, DEV, para la organización de actividades culturales	72.000	-	72.000	-	Directas	-
	489 28	A la Fundación INCYDE del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España para el desarrollo de programas de formación en gestión empresarial en el ámbito de la cultura	250.000	-	250.000	-	Directas	-
	489 29	A la Academia de las Artes y las Ciencias Interactivas de España para actividades culturales y gastos de funcionamiento	20.000	-	20.000	-	Directas	-
	489 30	Ayudas para la promoción del turismo cultural	350.000	-	350.000	-	Concurrencia competitiva	-
	489 31	Becas CULTUREX de formación en gestión cultural para jóvenes españoles en el exterior	362.000	-	5.960	-	Concurrencia competitiva	-
	490 13	Convocatoria para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras	300.000	-	300.000	-	Concurrencia competitiva	-
	750	Al Consorcio del Centro Cultural Federico García Lorca de Granada, para la construcción del Centro Lorca de Granada	-	500.000	-	500.000	-	Directas

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACIÓN PES
			CAPITULO 4	CAPITULO 7	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7		
13 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO	763	Campaña de animación a la lectura "María Moliner" para proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes	-	700.000	-	700.000	Concurrencia competitiva	-
	772	Ayudas a la inversión en capital para incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales y creativas	-	5.375.000	-	5.347.000	Concurrencia competitiva	-
	775	Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales distintas a la castellana para bibliotecas públicas	-	2.025.000	-	2.003.463	Concurrencia competitiva	-
SUBTOTAL 13 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES Y DEL LIBRO			21.966.160	8.600.000	14.628.424	8.550.463		
TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULO 4 Y 7			1.353.307.938	115.331.690	1.321.729.549	99.312.746		
TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULOS 4 Y 7			1.468.639.628		1.421.042.295			

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

(Euros)

SERVICIO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NATURALEZA	PLANIFICACION PES
			CAPITULO 4	CAPITULO 7	CAPITULO 4	CAPITULO 7		
02 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES	483	Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.	2.501.540	-	100.180	-	Concurrencia competitiva	-
	484	A la Fundación Príncipe de Asturias	300.000	-	300.000	-	Directa	-
	485	Compensación estatal de gastos por Iniciativa Legislativa Popular	453.000	-	451.676	-	Directa	-
	486	Premio Mujer y Parlamento "Clara Campoamor"	2.600	-	-	-	Concurrencia competitiva	-
	740	Al Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid	-	21.900	-	-	Directa	-
SUBTOTAL 02 - MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES			3.257.140	21.900	851.856	-		
TOTAL Mº PRESIDENCIA			3.257.140	21.900	851.856	-		

ANEXO IV: EJECUCIÓN SUBVENCIONES POR CADA MINISTERIO INCLUIDAS EN LOS PES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
25.01 Presidente del Gobierno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.02 Ministerio y Servicios Generales	2.504.140	100.180	774.900	751.676	3.279.040	851.856	-	-	-	-
25.03 Portavoz del Gobierno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Ministerio	2.504.140	100.180	774.900	751.676	3.279.040	851.856	-	-	-	-
25.101 Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	50.450	42.094	-	-	50.450	42.094	-	-	-	-
25.102 Centro de Investigaciones Sociológicas	137.330	129.240	-	-	137.330	129.240	-	-	-	-
25.103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	73.660	65.610	93.000	92.283	166.660	157.893	-	-	-	-
25.301 Centro Nacional de Inteligencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.402 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	91.780	71.450	-	-	91.780	71.450	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	353.220	308.394	93.000	92.283	446.220	400.677	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	2.857.360	408.574	867.900	843.959	3.725.260	1.252.533	-	-	-	-

MINISTERIO DE DEFENSA

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
14.01 Ministerio y Subsecretaría	1.523.990	808.999	245.750	245.750	1.769.740	1.054.749	415.700	23,49%	-	-
14.02 Cuartel General del EMAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.03 S.E. de la Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.12 Ejército de Tierra	734.343	620.007	-	-	734.343	620.007	-	-	-	-
14.17 Armada	72.630	-	-	-	72.630	-	-	-	-	-
14.22 Ejército de Aire	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Ministerio	2.330.963	1.429.006	245.750	245.750	2.576.713	1.674.756	415.700	16,13%	-	-
14.107 INVIED	7.200.000	4.363.306	-	-	7.200.000	4.363.306	-	-	-	-
14.111 CEHIPAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.113 ISFAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.205 INTA	682.385	592.949	-	-	682.385	592.949	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	7.882.385	4.956.255	-	-	7.882.385	4.956.255	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	10.213.348	6.385.261	245.750	245.750	10.459.098	6.631.011	415.700	3,97%	-	-

MINISTERIO DE JUSTICIA

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
13.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.02 Secretaría General de la Administración de Justicia	112.000	-	-	-	112.000	-	65.800	58,75%	-	-
13.03 Dirección General de los Registros y del Notariado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.04 Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado	26.400	-	-	-	26.400	-	-	-	-	-
13.05 Secretaría General de la Administración de Justicia. Fiscalía General del Estado	46.200	-	-	-	46.200	-	46.200	100,00%	-	-
Subtotal Ministerio	184.600	-	-	-	184.600	-	112.000	60,67%	-	-
13.101 Centro de Estudios Jurídicos	1.001.090	3.000	-	-	1.001.090	3.000	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	1.001.090	3.000	-	-	1.001.090	3.000	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	1.185.690	3.000	-	-	1.185.690	3.000	112.000	9,45%	-	-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
18.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	1.009.820	-	12.000.590	11.906.340	13.010.410	11.906.340	12.597.410	96,83%	11.745.590	98,65%
18.02 Secretaría General Técnica	173.560	165.140	-	-	173.560	165.140	-	-	-	-
18.03 Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades	6.136.380	5.947.069	-	-	6.136.380	5.947.069	-	-	-	-
18.04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial	8.266.290	5.561.486	674.970	674.970	8.941.260	6.236.456	654.370	7,32%	539.968	8,66%
18.05 Dirección General de Formación Profesional	13.654.590	12.644.580	-	-	13.654.590	12.644.580	-	-	-	-
18.06 Secretaría General de Universidades	-	-	855.790	830.790	855.790	830.790	-	-	-	-
18.07 Dirección General de Política Universitaria	202.330.190	170.521.053	1.165.497.498	1.171.431.494	1.367.827.688	1.341.952.547	94.857.560	6,93%	80.525.867	6,00%
18.09 Secretaría de Estado de Cultura	1.000.000	-	-	-	1.000.000	-	-	-	-	-
18.11 D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas	9.838.790	3.976.500	16.635.000	14.203.986	26.473.790	18.180.486	-	-	-	-
18.13 D.G. de Políticas e Industrias culturales y del Libro	22.074.560	18.900.287	8.491.600	4.278.600	30.566.160	23.178.887	-	-	-	-
Subtotal Ministerio	264.484.180	217.716.115	1.204.155.448	1.203.326.180	1.468.639.628	1.421.042.295	108.109.340	7,36%	92.811.425	6,53%
18.101 Universidad Menéndez Pelayo	440.700	407.610	123.290	123.290	563.990	530.900	-	-	-	-
18.102 Programas Educativos Europeos	17.500	8.125	37.270	-	54.770	8.125	-	-	-	-
18.103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	49.119.800	45.429.107	3.380.000	1.580.000	52.499.800	47.009.107	-	-	-	-
18.104 Biblioteca Nacional	11.400	10.310	-	-	11.400	10.310	-	-	-	-
18.105 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	-	-	1.941.500	1.941.500	1.941.500	1.941.500	-	-	-	-
18.106 Consejo Superior de Deportes	65.493.460	57.787.403	6.690.000	6.040.000	72.183.460	63.827.403	-	-	-	-
18.201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	13.224.660	12.838.246	26.301.660	26.007.180	39.526.320	38.845.426	-	-	-	-
18.301 Museo Nacional del Prado	126.000	103.489	-	-	126.000	103.489	-	-	-	-
18.302 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	180.000	169.704	30.000	-	210.000	169.704	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	128.613.520	116.753.994	38.503.720	35.691.970	167.117.240	152.445.964	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	393.097.700	334.470.109	1.242.659.168	1.239.018.150	1.635.756.868	1.573.488.259	108.109.340	6,61%	92.811.425	5,90%

MINISTERIO DEL INTERIOR

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
16.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	2.189.500	791.908	16.124.750	7.144.489	18.314.250	7.936.397	1.364.500	7,45%	5.116	0,06%
16.02 Secretaría de Estado de Seguridad	-	-	13.826.786	13.632.330	13.826.786	13.632.330	-	-	-	-
16.03 Dirección General de Policía	325.640	325.324	789.230	299.049	1.114.870	624.373	-	-	-	-
16.04 Dirección General de la Guardia Civil	-	-	802.428	476.242	802.428	476.242	-	-	-	-
16.05 Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	220.163	220.163	1.535.710	1.256.613	1.755.873	1.476.776	-	-	-	-
Subtotal Ministerio	2.735.303	1.337.395	33.078.904	22.808.723	35.814.207	24.146.118	1.364.500	3,81%	5.116	0,02%
16.101 Jefatura de Tráfico	450.000	443.287	-	-	450.000	443.287	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	450.000	443.287	-	-	450.000	443.287	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	3.185.303	1.780.682	33.078.904	22.808.723	36.264.207	24.589.405	1.364.500	3,76%	5.116	0,02%

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

(Euros)

Servicio presupuestario	Subvenciones concurrencia		Subvenciones directas		Total subvenciones		Subvenciones incluidas en el PES			
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Importe (créditos definitivos)	% s/créditos definitivos	Importe (obligaciones reconocidas)	% s/obligaciones reconocidas
12.01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	1.076.920	1.076.180	9.320	9.320	1.086.240	1.085.500	-	-	-	-
12.02 Secretaría de Estado para la Unión Europea	281.560	272.056	82.550	82.550	364.110	354.606	-	-	-	-
12.03 Secretaría de Estado de cooperación internacional y para Iberoamérica	1.150.020	1.099.800	-	-	1.150.020	1.099.800	-	-	-	-
12.04 Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores	200.000	200.000	345.760	301.760	545.760	501.760	-	-	-	-
Subtotal Ministerio	2.708.500	2.648.036	437.630	393.630	3.146.130	3.041.666	-	-	-	-
12.301 Instituto Cervantes	488.000	447.856	-	-	488.000	447.856	-	-	-	-
12.350 Obras Pías Santos Lugares de Jerusalén	-	-	49.000	45.000	49.000	45.000	-	-	-	-
12.401 AECID	163.884.744	162.608.517	119.849.150	119.166.257	283.733.894	281.774.774	-	-	-	-
Subtotal Entes vinculados	164.372.744	163.056.373	119.898.150	119.211.257	284.270.894	282.267.630	-	-	-	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	167.081.244	165.704.409	120.335.780	119.604.887	287.417.024	285.309.296	-	-	-	-